

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE**

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas del día 17 de noviembre de 2009, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. Vicente Orden Vigara

### **VICEPRESIDENTES:**

D. José Ignacio Marín Izquierdo  
D. José M<sup>a</sup> Martínez González  
D.<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo

### **DIPUTADOS:**

D. Ramiro Ibáñez Abad  
D. José Antonio López Marañón  
D. Jorge Mínguez Núñez  
D. José Pampliega de la Torre  
D. Rufino Serrano Sánchez

### **PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:**

D. Borja Suárez Pedrosa

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M<sup>a</sup> González de Miguel

### **INTERVENTOR:**

D. José Félix Rodríguez Busto

El Diputado Provincial D. José Antonio López Marañón se incorpora a la sesión en el momento que oportunamente se indica en el acta.

Asiste a la sesión el Diputado Provincial D. Ángel Guerra García.

Por el Ilmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

### **1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE ORDINARIA DE LA PRESENTE SESIÓN.**

Por Decreto de la Presidencia núm. 4.689, de fecha 10 de Julio de 2007, del que se dio cuenta al Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Julio de 2007, se resolvió que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno de esta Entidad se celebrarán, en principio dos veces al mes, la primera a las diez horas del viernes en que coincida la celebración de la sesión plenaria, y la segunda dentro de dicha periodicidad mensual, a las once horas.

En el supuesto de que la fecha señalada coincida con festivo, la sesión se celebrará el siguiente día hábil posterior (exceptuado el sábado)".

Por consiguiente, la presente sesión debería haberse celebrado el viernes, día 6 de noviembre de 2009.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA que, excepcionalmente, para este caso, la presente sesión convocada para el día de hoy, martes día 17 de noviembre de 2009, tenga el carácter de ordinaria.

### **2.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2009.**

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la Sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 23 de octubre de 2009, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

### **DESARROLLO PROVINCIAL, COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES**

### **3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 6.237, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2009, DE APROBACIÓN DE PAGOS DE SUMINISTRO Y CISTERNAS DEL PLAN DE SEQUÍA 2008.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 6.237, de fecha 29 de octubre de 2009, cuyo tenor literal es como sigue:

**“DECRETO.**- Visto el Convenio Específico de colaboración entre la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos de fecha 20 de mayo de 2008 para realizar obras destinadas a garantizar el abastecimiento de agua en época estival y dar respuesta inmediata a episodios de puntas de consumo y contaminación en la fuente en los núcleos de población de la provincia, en cuya Cláusula Segunda se establecen las actuaciones que contempla el Convenio y entre las que se encuentran el atender el suministro de agua con cisternas, correspondiendo a esta Diputación la gestión de los suministros con cisternas o con agua mineral, siendo subvencionable, con cargo a los recursos de este Convenio y en la forma establecida en la cláusula cuarta, el coste de los suministros dedicados al abastecimiento de la población con una “ dotación estricta” referida a las necesidades de abastecimiento humano.

Teniendo en cuenta las actuaciones que han realizado los Parques Provinciales de Bomberos Voluntarios durante el año 2008 de conformidad con el Convenio para el abastecimiento de agua potable mediante cisternas a las localidades en alerta roja durante el ejercicio 2008 y a la vista de las subvenciones inicialmente concedidas a los Ayuntamientos que han colaborado en dicho abastecimiento previos los trámites financieros de su razón.

Resultando que en todos los expedientes incoados con motivo de dicha subvención consta documentación justificativa aportada por cada Ayuntamiento beneficiario de las ayudas así como Informe del Sr. Jefe de Fomento y Protección Civil de fecha 28 de octubre de 2009 sobre la procedencia de pago a cada Ayuntamiento beneficiario de la subvención

En atención a lo expuesto, esta Presidencia, asistida por el Secretario General que suscribe, RESUELVE:

Primero.- Abonar a los Ayuntamientos que se relacionan las subvenciones que se especifican por sus actuaciones en el abastecimiento de agua potable mediante cisternas a las localidades en alerta roja durante la campaña 2008, de conformidad con el Convenio Específico de colaboración entre la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos para realizar obras destinadas a garantizar el abastecimiento de agua en época estival y dar respuesta inmediata a episodios de puntas de consumo y contaminación en la fuente en los núcleos de población de la Provincia

| <b>AYUNTAMIENTO</b>    | <b>IMPORTE SUBVENCIÓN</b> |
|------------------------|---------------------------|
| BELORADO               | 1.678,91                  |
| BRIVIESCA              | 1.273,60                  |
| LA PUEBLA DE ARGANZON  | 4.894,85                  |
| MEDINA DE POMAR        | 7.519,95                  |
| OÑA                    | 721,27                    |
| QUINTANAR DE LA SIERRA | 1.997,14                  |
| SALAS DE LOS INFANTES  | 480,47                    |
| SANTA MARIA DEL CAMPO  | 5.337,04                  |
| VALLE DE MENA          | 18.502,59                 |

| AYUNTAMIENTO         | IMPORTE SUBVENCIÓN |
|----------------------|--------------------|
| VALLE DE VALDEBEZANA | 2.559,29           |
| VILLADIEGO           | 211,47             |
| <b>TOTAL</b>         | <b>45.176,58</b>   |

Segundo.- Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención de la Entidad.

Tercero.- Dar cuenta de esta resolución a la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras y a la Junta de Gobierno, en las próximas sesiones que éstos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

#### **4.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA EN FUNCIONES Nº 6.349, DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2009, DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES Y MODIFICACIONES DE OBRA.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia en funciones nº 6.349, de fecha 5 de noviembre de 2009, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO**.- Vistas las Certificaciones/Modificaciones de obra que se relacionan en la parte dispositiva de esta Resolución, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación que se tramitan por el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales.

Considerando que las Certificaciones, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de la Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el 2009, aparecen conformadas por el Servicio de Cooperación y Planes y han sido fiscalizadas por el Servicio de Intervención de esta Entidad.

Por cuanto antecede, y atendiendo asimismo a razones de urgencia y eficacia administrativa, es aconsejable proceder a la aprobación de las Certificaciones/Modificaciones de obra que nos ocupan a la mayor brevedad posible y en aras de la necesaria liquidez presupuestaria de las distintas Entidades locales a la hora de abonar la obra a los beneficiarios de las ayudas.

En atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el art. 9.2.k) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, esta Presidencia en funciones **RESUELVE**, asistido por el Secretario General que suscribe, lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y en su virtud aprobar las Certificaciones/Modificaciones de obra que a continuación se relacionan:

## CERTIFICACIONES

### F.C.L. -2007

| <b>CERT</b> | <b>Nº</b> | <b>LOCALIDAD</b>  | <b>TIPO OBRA</b>                       | <b>IMPORTE</b> | <b>PARTIDA PTO.</b> |
|-------------|-----------|-------------------|--|----------------|---------------------|
| Liquid      | 231/0     | ARCOS DE LA LLANA | Mod. Intersección<br>varias carreteras | 11.362,92      | 76.511.60100        |

### P.O.S. 2008

| <b>CERT</b> | <b>Nº</b> | <b>LOCALIDAD</b> | <b>TIPO OBRA</b>                    | <b>IMPORTE</b> | <b>PARTIDA PTO.</b> |
|-------------|-----------|------------------|-------------------------------------|----------------|---------------------|
| 1ª          | 14/0      | TARDAJOS         | Polideportivo 1ªfase<br>cerramiento | 21.711,94      | 71.452.76200        |
| 2ª-Liq      | 14/0      | TARDAJOS         | Polideportivo 1ªfase<br>cerramiento | 108.916,06     | 71.452.76200        |

### F.C.L. 2008

| <b>CERT</b> | <b>Nº</b> | <b>LOCALIDAD</b>           | <b>TIPO OBRA</b>                  | <b>IMPORTE</b> | <b>PARTIDA PTO.</b> |
|-------------|-----------|----------------------------|-----------------------------------|----------------|---------------------|
| Unica       | 18/0      | ARAUZO DE TORRE            | Reforma alumbrado<br>público      | 35.000,00      | 76.432.76200        |
| Unica       | 133/0     | ESCALADA                   | Pavimentación                     | 25.346,00      | 76.511.76200        |
| Unica       | 158/0     | LA NUEZ DE ABAJO           | Pavimentación                     | 32.060,51      | 76.511.76200        |
| Unica       | 97/0      | PADRONES DE<br>BUREBA      | Abastecimientos<br>aguas          | 30.000,00      | 76.512.76200        |
| Unica       | 166/0     | PIEDRAHITA DE<br>JUARROS   | Pavimentación calle               | 45.900,00      | 76.511.76200        |
| 1ª          | 171/0     | QUINTANA DE<br>VALDIVIELSO | Pavimentación y<br>Abastecimiento | 21.112,53      | 76.511.76200        |
| 2ª          | 171/0     | QUINTANA DE<br>VALDIVIELSO | Pavimentación y<br>Abastecimiento | 36.572,92      | 76.511.76200        |
| 3ª          | 171/0     | QUINTANA DE<br>VALDIVIELSO | Pavimentación y<br>Abastecimiento | 25.512,90      | 76.511.76200        |
| 4ª          | 171/0     | QUINTANA DE<br>VALDIVIELSO | Pavimentación y<br>Abastecimiento | 35.688,47      | 76.511.76200        |
| 5ª          | 171/0     | QUINTANA DE<br>VALDIVIELSO | Pavimentación y<br>Abastecimiento | 0,00           | 76.511.76200        |
| 6ª          | 171/0     | QUINTANA DE<br>VALDIVIELSO | Pavimentación y<br>Abastecimiento | 33.903,84      | 76.511.76200        |

### Sequía 2008

| <b>CERT</b> | <b>Nº</b> | <b>LOCALIDAD</b>               | <b>TIPO OBRA</b>  | <b>IMPORTE</b> | <b>PARTIDA PTO.</b> |
|-------------|-----------|--------------------------------|---|----------------|---------------------|
| Unica       | 4/0       | ARIJA                          | Pozo sondeo   | 40.000,00      | 76.223.76200        |
| Unica       | 12/0      | CERNEGULA                      | Nuevo depósito de<br>abastecimiento                           | 62.640,00      | 76.223.76200        |
| Unica       | 3/0       | CONDADO DE<br>TREVÍÑO          | Constr. de depósito<br>regulador de agua<br>potable en Araico | 50.092,09      | 76.223.76200        |
| Unica       | 15/0      | CONTRERAS                      | Acondicionº pozo-<br>depósito de agua                         | 58.544,76      | 76.223.76200        |
| Unica       | 16/0      | CRIALES                        | Depósito regulador  | 73.897,11      | 76.223.76200        |
| Unica       | 18/0      | ENTRAMBOSRIOS DE<br>SOTOSCUEVA | Reparac. Captación<br>de agua potable                         | 25.942,00      | 76.223.76200        |

**Seguía 2008**

| <b>CERT</b>         | <b>Nº</b> | <b>LOCALIDAD</b>       | <b>TIPO OBRA</b>   | <b>IMPORTE</b> | <b>PARTIDA PTO.</b> |
|---------------------|-----------|------------------------|--|----------------|---------------------|
| Unica               | 25/0      | HOYOS DEL TOZO         | Captación, depósito regulador y abast <sup>o</sup> 3 <sup>a</sup> fase       | 27.003,30      | 76.223.76200        |
| Unica               | 26/0      | HOZABEJAS              | Arreglo depósito regulador y captac.   | 8.000,00       | 76.223.76200        |
| Unica               | 27/0      | VALLE DE LOSA          | Nuevo depósito regulador y captac. en Hozalla                                | 61.700,00      | 76.223.76200        |
| Unica               | 37/0      | PINILLA DE LOS MOROS   | Sustitución red abastecimiento   | 40.177,92      | 76.223.76200        |
| 1 <sup>a</sup>      | 38/0      | QUINTANAVIDES          | Construcción de depósito de agua y accesos al mismo                          | 32.689,03      | 76.223.76200        |
| 2 <sup>a</sup> -Liq | 38/0      | QUINTANAVIDES          | Construcción de depósito de agua y accesos al mismo                          | 27.310,97      | 76.223.76200        |
| Unica               | 48/0      | ALFOZ DE SANTA GADEA   | Electric <sup>o</sup> bombeo abast <sup>o</sup> agua en Santa Gadea de Alfoz | 50.000,00      | 76.223.76200        |
| Unica               | 50/0      | SANTO DOMINGO DE SILOS | Obras deposito de agua   | 70.115,32      | 76.223.76200        |
| Unica               | 57/0      | VALLES DE PALENZUELA   | Construcción nuevo depósito de agua  | 60.000,00      | 76.223.76200        |
| Unica               | 63/0      | VILLANGOMEZ            | Conducción de agua de Villangomez-Villafuertes                               | 80.000,00      | 76.223.76200        |

**F.C.L. 2009**

| <b>CERT</b> | <b>Nº</b> | <b>LOCALIDAD</b>       | <b>TIPO OBRA</b>  | <b>IMPORTE</b> | <b>PARTIDA PTO.</b> |
|-------------|-----------|------------------------|---|----------------|---------------------|
| Unica       | 84/0      | BRAZACORTA             | Abast <sup>o</sup> agua 1 <sup>a</sup> fase               | 33.400,00      | 76.512.76200        |
| Unica       | 220/0     | CASTILDELGADO          | Mejora y acondion <sup>o</sup> camino 1 <sup>a</sup> fase | 30.000,00      | 76.511.76200        |
| Unica       | 150/0     | JARAMILLO DE LA FUENTE | Pavimentación varias calles                               | 27.000,00      | 76.511.76200        |
| Unica       | 48/0      | PIERNIGAS              | Aducuación edificio usos múltiples                        | 34.006,82      | 76.431.76200        |
| Unica       | 183/0     | SORDILLOS              | Pavimentación y urbanización                              | 24.000,00      | 76.511.76200        |

**Parques 2009**

| <b>CERT</b> | <b>Nº</b> | <b>LOCALIDAD</b>      | <b>TIPO OBRA</b> | <b>Imp. Certif</b> | <b>PARTIDA PTO.</b> |
|-------------|-----------|-----------------------|------------------|--------------------|---------------------|
| Decl.       | 40/0      | LA PUEBLA DE ARGANZON | Parque infantil  | 15.538,39          | 79.432.76200        |

**IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS****1.395.145,80**

## MODIFICACIONES DE OBRA

### P.O.S. 2008

| CERT. | Nº   | LOCALIDAD  | TIPO OBRA  | CONCEPTOS                |
|-------|------|--|--|--------------------------|
| Unica | 11/0 | HONTORIA DE VALDEARADOS<br>(importe Certif.: 54.947,29 €)  | Reforma y adaptación<br>edif. usos mult. 2ª fase | Ver Anexo<br>Aclaratorio |
| Unica | 36/0 | MERINDAD DE RIO UBIERNA<br>(importe Certif.: 112.196,31 €) | Pavimentación varios<br>pueblos                  | Ver Anexo<br>Aclaratorio |

### F.C.L. 2008

| CERT.  | Nº    | LOCALIDAD   | TIPO OBRA                          | CONCEPTOS                        |
|--------|-------|---|------------------------------------|----------------------------------|
| 2ª-Liq | 75/0  | CARDEÑADIJO<br>(importe Certif.: 65.405,71 €)             | Abastecimiento de<br>agua 4ª fase  | Acta Precios<br>Contradictorios  |
| Unica  | 168/0 | PINILLA-TRASMONTE<br>(importe Certif.: 47.000,00 €)       | Pavimentación calles               | Anexo precios<br>contradictorios |
| 7ª-Liq | 171/0 | QUINTANA DE VALDIVIELSO<br>(importe Certif.: 50.001,99 €) | Pavimentación y<br>abastº de aguas | Acta Precios<br>Contradictorios  |

### Extraordinario 2008

| CERT. | Nº  | LOCALIDAD  | TIPO OBRA            | CONCEPTOS                       |
|-------|-----|--|----------------------|---------------------------------|
| Unica | 1/0 | VILLAVERDE DEL MONTE<br>(importe Certif.: 50.596,79 €) | Pavimentación calles | Acta Precios<br>Contradictorios |

Segundo.- En lo que respecta a las Certificaciones, ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a los Ayuntamientos beneficiarios o el importe de la obra ejecutada a los adjudicatarios de las mismas, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada Certificación de obra.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras y a la Junta de Gobierno, en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

## 5.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2009, DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EMPRESAS I Y II, 2008.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia nº 6.497, de fecha 12 de noviembre de 2009, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.** La Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de agosto de 2008, adoptó, entre otros, el acuerdo de concesión de las siguientes ayudas con cargo a la “*Convocatoria para la Implantación o Ampliación de Negocios Empresariales en la Provincia de Burgos*” para el año 2008, cuyas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 18 de enero de 2008 y publicadas en el B.O.P. nº 33 de 18 de Febrero de 2008:

**Línea de Subv.: "EMPRESAS I" Anualidad 2008.**

| Nº | Titular                    | Proyecto   | Subvención |
|----|----------------------------|--|------------|
| 2  | Funeraria San Vitores      | Ampliación servicio funerario con la implantación de dos capillas velatorias | 15.000,00  |
| 25 | Maderas de María, S. Coop. | Ampliación de instalaciones del aserradero de maderas                        | 20.000,00  |

Asimismo, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de concesión de las siguientes ayudas en virtud de la "Convocatoria para la creación de pymes y para fomento del autoempleo para el año 2008", cuyas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 25 de abril de 2008 y publicadas en el B.O.P. nº 97 de 22 de mayo de 2008:

**Línea de Subv.: "EMPRESAS II" Anualidad 2008.**

| Nº | Titular                              | Proyecto   | Subvención |
|----|--------------------------------------|--|------------|
| 5  | Mayra Pineda Mariano                 | Bodega-Taberna   | 7.797,84   |
| 23 | Pascual Ausucua, María               | Clínica de fisioterapia                                      | 12.250,00  |
| 24 | Pérez Ortiz de Zarate, Raquel        | Bar Restaurante  | 10.750,00  |
| 34 | Ureña Heras, M <sup>a</sup> Agustina | Alojamiento de Turismo Rural con actividades complementarias | 13.800,00  |

Considerando que, de conformidad con lo establecido en las respectivas Bases de las Convocatorias citadas ("EMPRESAS-I" y "EMPRESAS-II Autoempleo"), los beneficiarios de las subvenciones han presentado la documentación justificativa de realización de la actividad subvencionada y asimismo se ha incorporado al expediente informe de la Unidad Gestora que acredita la presentación de esta documentación.

Considerando asimismo que se han incorporado a los expedientes respectivos informes de "Fiscalización de Conformidad" de cada una de ellas emitido por la Intervención de esta Entidad en virtud de las atribuciones de control y fiscalización establecidas en los arts. 213 y 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando asimismo el criterio interpretativo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 4 de diciembre de 2008.

Por cuanto antecede y atendiendo a razones de celeridad administrativa y en atención a lo preceptuado en el art. 9.2.k) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, esta Presidencia **RESUELVE**, asistido por el Secretario General que suscribe, lo siguiente:

Primero.- Reconocer las obligaciones consiguientes y ordenar el pago de las subvenciones que se relacionan seguidamente:

**EMPRESAS – I - 2008**

| Nº | BENEFICIARIO              | DESCRIPCIÓN  | INVERS. JUSTIFICADA | SUBV.     | PARTIDA PRESUP. |
|----|---------------------------|--|---------------------|-----------|-----------------|
| 2  | FUNERARIA SAN VITORES     | Ampliación servicio funerario con la implantación de dos capillas velatorias | 154.627,95          | 15.000,00 | 75.721.779      |
| 25 | MADERAS DE MARIA, S.COOP. | Ampliación de instalaciones del aserradero de maderas.                       | 408.306,28          | 20.000,00 | 75.721.779      |

## **EMPRESAS – II - 2008**

| <b>Nº</b> | <b>BENEFICIARIO</b>                  | <b>DESCRIPCIÓN</b>   | <b>INVERS. JUSTIFICADA</b> | <b>SUBV.</b> | <b>PARTIDA PRESUP.</b> |
|-----------|--------------------------------------|--|----------------------------|--------------|------------------------|
| 5         | MAYRA PINEDA MARIANO                 | Bodega-Taberna   | 19.888,19                  | 7.797,84     | 75.721.779             |
| 23        | PASCUAL AUSUCUA, MARIA               | Clínica de fisioterapia                                      | 106.330,56                 | 12.250,00    | 75.721.779             |
| 24        | PEREZ ORTIZ DE ZARATE, RAQUEL        | Bar Restaurante  | 43.304,57                  | 10.750,00    | 75.721.779             |
| 34        | UREÑA HERAS, M <sup>a</sup> AGUSTINA | Alojamiento de Turismo Rural con actividades complementarias | 137.313,70                 | 13.800,00    | 75.721.779             |

Segundo.- Ordenar el pago de las subvenciones que se señalan a los beneficiarios reseñados anteriormente. El pago de estas subvenciones se realizará con cargo a la partida presupuestaria 75.721.779 de conformidad con los informes de disponibilidad de crédito que se han incorporado a los expedientes respectivos.

Tercero.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Desarrollo Provincial, Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras y a la Junta de Gobierno de esta Diputación, en las próximas sesiones que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.

Cuarto.- Dar traslado de la presente Resolución a los beneficiarios requiriéndoles para que procedan a colocar el cartel alusivo a la financiación de la inversión así como recordarles la obligación que tienen de mantener la actividad subvencionada durante al menos tres años, y en este sentido presentar antes del día 31 de enero de cada año, en el Registro General de la Diputación, el informe de vida laboral de la empresa correspondiente a éste o al anterior mes, hasta completar el periodo.”

## **CONTRATACIÓN**

### **6.- DACIÓN DE CUENTA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROYECTO DE REFORMA DE PAVIMENTACIÓN EN VILLATUELDA, BURGOS”.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 6.298, de fecha 5 de noviembre de 2009, cuya transcripción literal es como sigue:

**“DECRETO.-** Visto el expediente tramitado para la ejecución de las obras de: “REFORMA DE PAVIMENTACIÓN EN VILLATUELDA”, incluidas en el Plan Fondo de Cooperación Local 2009 (F.C.L. 2009).

Considerando que, el valor estimado del contrato asciende a 28.706,90 €. (IVA excluido) y por lo tanto no excede de los umbrales económicos que para los contratos menores establece el art.122.3. de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de contratos del Sector Público (en adelante LCSP), cuyo importe se establece en 50.000,- euros (IVA excluido) para los contratos de obra, por lo tanto, la naturaleza de este contrato es la de un contrato menor.

Considerando que el artículo 95.1 de la LCSP, establece que en los contratos menores, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, en los contratos menores de obras deberá añadirse el presupuesto de las obras.

Considerando que el mencionado artículo 122.3 de la LCSP dispone que los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

Vista la oferta presentada por la empresa JOSAN 2002, S.L., con capacidad y solvencia acreditadas en la documentación presentada y en el certificado de clasificación empresarial vigente y suficiente para la ejecución de las obras de referencia.

Considerando que, según se dispone en el artículo 219.1 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los contratos menores no estarán sometidos a intervención previa.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público por la cual corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras.

Considerando que, por resolución de esta Presidencia núm. 3.948, de 6 de agosto de 2002, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno en materia de contratación, quedan expresamente exceptuadas las que afecten a los contratos menores.

Esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

Primero.- Adjudicar a JOSAN 2002, S.L. con C.I.F. Nº B-09338245 el contrato menor para la ejecución de la obra de “REFORMA DE PAVIMENTACIÓN EN VILLATUENDA (BURGOS)”, incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local 2009 (F.C.L. 2009), en el importe de 31.818,80 €. IVA incluido (27.430,00 €. más 4.388,80 €. en concepto de IVA.

Segundo.- Al objeto de asegurar la correcta ejecución de las obras, deberá constituir garantía por importe de 1.371,50 €.

Tercero.- Designar a la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D<sup>a</sup>. Raquel Martínez González, y al Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Roberto Vicente Soto, integrantes de la U.T.E. MBG INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L.– EIC, S.L.– RAMON PARRA VAZQUEZ, adjudicataria del contrato de consultoría y asistencia para la realización de los trabajos de dirección facultativa de las obras promovidas por el Servicio de Vías y Obras, Directores de la obra de referencia, cuya minuta de honorarios ascenderá a la cantidad de 759,89 €.

Cuarto.- Designar a D. Javier Pérez Rojo, integrante de la UTE OMICROM AMEPRO, S.A. – EIC, S.L., adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por esta Diputación – Coordinador durante la fase de ejecución de la obra de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.2 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, cuyos honorarios ascenderán a la cantidad de 342,55€.

Quinto.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la Partida 76.511.60100 del Presupuesto General de la Corporación, según documento de retención de crédito suscrito por Intervención con fecha 22 de Octubre de 2009

Sexto.- Antes del inicio de las obras, deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud a aplicar durante la ejecución de las obras, para su aprobación por la Administración.”

## **7.- EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DEL COMPLEJO “SAN SALVADOR” DE OÑA.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa del área de Contratación, de fecha 9 de Noviembre de 2009, y teniendo en cuenta que la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial en sesión de 8 de mayo de 2003 autorizó la cesión del contrato de referencia a favor de D. Rubén Iñiguez Pérez, formalizando la misma mediante escritura pública de fecha 10 de julio de 2003, explotando el cesionario el Servicio de cafetería desde esa fecha de forma ininterrumpida.

Con fecha 29 de abril de 2008, D. Rubén Iñiguez Pérez presenta escrito de desistimiento unilateral en la ejecución del contrato de referencia.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato, establece en su cláusula 2ª el plazo de ejecución del contrato cuyo tenor literal es el siguiente: *“El contrato tendrá una vigencia de cinco años a contar de la fecha de formalización del mismo,..... Al término del indicado plazo, el contrato se entenderá tácitamente prorrogado por sucesivos períodos anuales, de no mediar denuncia expresa de cualquiera de las partes..”*.

El contrato de explotación de la cafetería del Complejo de San Salvador de Oña fue suscrito por las titulares cedentes con fecha 18 de marzo de 1998, por lo que su vigencia inicial supera los cinco años, entendiéndose prorrogado por anualidades sucesivas.

Igualmente consta en el expediente informe del Director Administrativo del Complejo San Salvador de Oña, suscrito con fecha 23 de septiembre de 2009, en el que pone de manifiesto que el concesionario se encuentra al corriente del pago de la liquidación del canon de explotación correspondiente, por lo que a su juicio

procede la declaración de la extinción de la relación contractual habida con D. Rubén Iñiguez Pérez.

Conocida la denuncia expresa del cesionario a dejar de explotar el servicio de cafetería, y no constando la existencia de deuda pendiente de pago de la que deba responder el concesionario.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Declarar extinguido, por su cumplimiento, el contrato para la “Explotación del Servicio de cafetería del Complejo San Salvador de Oña” con efectos del 15 de mayo de 2008, fecha en que dejó de explotar el servicio de referencia.

**Segundo**.- Cumplido el objeto del contrato, y dado que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no establece plazo de garantía, devolver al concesionario el importe de la garantía definitiva constituida al efecto, toda vez que se encuentra al corriente del pago del canon de explotación.

## **8.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área de Contratación, de fecha 9 de noviembre de 2009, y vistos los expedientes tramitados al respecto por la Unidad de Contratación y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar las certificaciones de obras y minutas de honorarios que a continuación se relacionan:

### **VI PLAN ESPECIAL DE CARRETERAS.-**

| <b>CERT. Nº.</b> | <b>DENOMINACIÓN OBRA</b>   | <b>EMPRESA</b>                             | <b>IMPORTE</b> | <b>PARTIDA</b>        |
|------------------|--|--|----------------|-----------------------|
| 2                | Accto. y refuerzo de la carretera BU-V-7206, de N-I por Zuñeda a Vallarta. | CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A.       | 433.350,27 €.  | 75.511.61100-08C51003 |
|                  | Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.             | OMICRON AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.) | 6.234,72 €.    | 75.511.61100-08C51003 |

| CERT. Nº. | DENOMINACIÓN OBRA               | EMPRESA   | IMPORTE      | PARTIDA               |
|-----------|---------------------------------|---|--------------|-----------------------|
|           | Honorarios de dirección de obra | MBG, INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L.- E.I.C., S.L.-RAMÓN PARRA VÁZQUEZ (U.T.E.) | 13.830,54 €. | 75.511.61100-08C51003 |

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL.-**

| CERT. Nº. | DENOMINACIÓN OBRA   | EMPRESA   | IMPORTE       | PARTIDA      |
|-----------|---|---|---------------|--------------|
| 1         | Conservación, reposición y mejora de la red provincial de carreteras. Zona Norte. Anualidad 2008. | “UTE CONSERVACIÓN ZONA NORTE” (SEDESA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. – SEÑALIZACIONES VIALES CENTRO, S.L.) | 196.598,69 €. | 53.511.61100 |
|           | Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.                                    | OMICRON AMEPRO, S.A. - E.I.C., S.L. (U.T.E.)  | 2.641,09 €.   | 53.511.61100 |
| 2         | Conservación, reposición y mejora de la red provincial de carreteras. Zona Norte. Anualidad 2008. | “UTE CONSERVACIÓN ZONA NORTE” (SEDESA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. – SEÑALIZACIONES VIALES CENTRO, S.L.) | 349.985,56 €. | 53.511.61100 |
|           | Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.                                    | OMICRON AMEPRO, S.A. - E.I.C., S.L. (U.T.E.)  | 4.701,67 €.   | 53.511.61100 |
| 2         | Conservación, reposición y mejora de la red provincial de carreteras. Zona Sur. Anualidad 2008.   | CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A   | 45.977,92 €.  | 53.511.61100 |
|           | Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.                                    | OMICRON AMEPRO, S.A. - E.I.C., S.L. (U.T.E.)  | 652,37 €.     | 53.511.61100 |
| 3         | Conservación, reposición y mejora de la red provincial de carreteras. Zona Sur. Anualidad 2008.   | CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A   | 7.205,69 €.   | 53.511.61100 |

| CERT. Nº. | DENOMINACIÓN OBRA  | EMPRESA                                      | IMPORTE   | PARTIDA      |
|-----------|--|--|-----------|--------------|
|           | Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud. | OMICRON AMEPRO, S.A. - E.I.C., S.L. (U.T.E.) | 102,24 €. | 53.511.61100 |

## **ARCHIVO-BIBLIOTECA “CASTILLA Y LEÓN”**

### **9.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Visto el informe presentado por el Coordinador del Real Monasterio de San Agustín, D. Carlos Marquina Verde, de fecha 6 de noviembre de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a la vigilancia de las actividades programadas en ese Monasterio (Encuentro Regional de Voluntariado Mariano, presentación Burgos Alimenta, entrega de diplomas Graduados Sociales, exposición Centro Mexicano en Burgos y fotografías IDJ), durante el mes de octubre del presente año, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **ARQUITECTURA, URBANISMO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL Y ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS**

### **10.- APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE LA NAVE DE OFICIOS DE VALDECHOQUE, PARA ALOJAMIENTO DE TALLERES DE MANTENIMIENTO.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Arquitectura, Urbanismo, Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, de fecha 28 de octubre de 2009, y visto el informe de 27 de octubre de 2009 emitido por D. Jesús Manuel González Juez, Arquitecto Técnico de la Sección de Mantenimiento del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura (SAJUMA), cuyo tenor literal es el siguiente:

<<Con objeto de alojar a los diversos talleres de mantenimiento pertenecientes a esta Diputación Provincial, dotándoles de esta forma de las adecuadas condiciones de Seguridad y Salud laboral y dando uso además a la nave que para tal fin se construyó dentro del Complejo de Valdechoque, en Enero de 2007 se redactó desde este Servicio el correspondiente proyecto de ejecución; desde aquel entonces la ejecución de las obras en él contenidas quedaron sin realizar por falta de partida presupuestaria.

Recientemente se ha retomado la posibilidad de llevar a cabo estas obras que básicamente consisten en:

- a) Doblado parcial de la nave en la zona que aún no lo está de forma que en la parte inferior se alojarían los 4 talleres independizados (albañilería, carpintería, fontanería y electricidad); y la parte superior quedaría destinada a almacén general de la Diputación.
- b) Por su parte, la zona que actualmente está doblada alojaría en la parte inferior los vestuarios, aseos y sala de calderas; y en la superior se mantiene el despacho y almacén de artículos especiales.
- c) En el espacio exterior que queda a la derecha de la nave, se construye una pequeña caseta para guardar disolventes, barnices y otros productos inflamables.

Las características constructivas más importantes de la actuación son:

- a) El forjado se realizará mediante estructura metálica con pilares del mismo material apoyados sobre zapatas de hormigón armado independientes de la cimentación actual, de forma que la nueva estructura trabaje exenta de la existente.
- b) La tabiquería interior se formará con fábrica de ladrillo raseada y pintada.
- c) La carpintería exterior e interior se resuelve a base de aluminio lacado con rotura de puente térmico y acristalamiento con cámara.
- d) Los cuartos húmedos y sala de calderas quedarán alicatados con pavimentos de grés. El pavimento de la entreplanta existente se terminará con parquet flotante; y el resto de planta baja y entreplanta se terminará con solera de hormigón pulido con acabado de cuarzo.
- e) La instalación de calefacción será con circuito de agua bitubular, radiadores de chapa y caldera mixta de gas natural.
- f) Toda la nave quedará dotada de la correspondiente instalación eléctrica y de protección contra incendios.
- g) La comunicación entre las dos plantas se resuelve mediante escalera metálica y a través de plataforma elevadora para el movimiento de los elementos a almacenar.

El sistema previsto para realizar las obras descritas es el siguiente:

- a) La dirección y coordinación corresponderá al Servicio de Mantenimiento de la Diputación.
- b) La redacción del Estudio Básico de Seguridad y Salud laboral se contratará con empresa externa.
- c) La Diputación contratará a una cuadrilla formada por dos oficiales y cuatro peones con el objeto de realizar las unidades de albañilería y ayudas generales a otros trabajos.

- d) Se contratarán con empresas externas las siguientes partidas:
- Suministro y colocación de estructura metálica.
  - Suministro y colocación de carpintería interior y exterior.
  - Suministro y colocación de plataforma elevadora.
  - Suministro y colocación de caldera mixta de gas.
  - Vertido y pulido de soleras de hormigón.
  - Instalación contra incendios.
  - Pintura
- e) Desde el servicio de mantenimiento se comprarán el resto de materiales precisos y equipamiento del personal, alquilándose la maquinaria y medios auxiliares necesarios.
- f) Las instalaciones de fontanería, redes de calefacción e instalación eléctrica serán ejecutadas por el Servicio de Mantenimiento.

El presupuesto de las obras mencionadas es el siguiente:

1. Contratación por Diputación de dos oficiales (del 3/11/09 al 15/5/10): 31.333,42 euros
2. Contratación por Diputación del cuatro peones (del 3/11/09 al 15/5/10): 33.576,40 euros
3. Estructura metálica: 55.000,00 euros
4. Instalación de calefacción: 8.000,00 euros
5. Equipamiento de personal, materiales diversos, alquiler de maquinaria, medios auxiliares: 80.000,00 euros
6. Carpintería exterior e interior: 30.000,00 euros
7. Instalación contra incendios: 5.000,00 euros
8. Plataforma elevadora: 20.000,00 euros
9. Vertido de soleras y pulido: 18.000,00 euros
10. Pintura: 12.000,00 euros
11. Estudio y Coordinación de Seguridad y Salud Laboral: 6.000,00 euros

**TOTAL PRESUPUESTO (I.V.A. Incluido): 298.909,82 euros**

Según el plan de obra previsto y sin tener en cuenta los gastos provocados por la contratación del nuevo personal (2 oficiales y 4 peones), los gastos se repartirían en las anualidades 2009 y 2010 de la forma siguiente:

**AÑO 2009**

1. ESTRUCTURA METALICA: 50.000 euros
2. EQUIPAMIENTO DE PERSONAL, MATERIALES DIVERSOS, ALQUILER DE MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES: 30.000 euros
3. CARPINTERIA EXTERIOR E INTERIOR: 15.000 euros
4. ESTUDIO Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL: 5.000 euros

**TOTAL GASTO EN 2009: 100.000 EUROS**

**AÑO 2010**

1. ESTRUCTURA METALICA: 5.000 euros
2. INSTALACION DE CALEFACCION: 8.000 euros
3. EQUIPAMIENTO DE PERSONAL, MATERIALES DIVERSOS, ALQUILER DE MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES: 50.000 euros

4. CARPINTERIA EXTERIOR E INTERIOR: 15.000 euros
5. INSTALACION CONTRA INCENDIOS: 5.000 euros
6. PLATAFORMA ELEVADORA: 20.000 euros
7. VERTIDO DE SOLERAS Y PULIDO: 18.000 euros
8. PINTURA: 12.000 euros
9. ESTUDIO Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL: 1.000 euros

**TOTAL GASTO EN 2010: 134.000 EUROS >>**

La ejecución de obras por la Administración está contemplada en el art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que dispone que la ejecución de obras podrá realizarse por los servicios de la Administración, ya sea empleando exclusivamente medios propios o con la colaboración de empresarios particulares cuando concurra, entre otras, la circunstancia de que la Administración cuente con maestranzas o servicios técnicos suficientemente aptos para la realización de la prestación, debiéndose contar con el correspondiente proyecto.

Teniendo en cuenta que la ejecución de las obras se va a efectuar en colaboración con empresarios particulares, los contratos que se celebren con éstos tendrán carácter administrativo especial, sin constituir contratos de obras, por estar la ejecución de los mismos a cargo del órgano gestor de la Administración. La selección del empresario colaborador se efectuará por los procedimientos de adjudicación establecidos en el artículo 122 de la citada Ley.

La autorización de la ejecución de obras y la aprobación del proyecto, corresponderá al órgano competente para la aprobación del gasto.

Los gastos provenientes de la contratación, en el periodo comprendido entre el 3 de noviembre de 2009 al 15 de mayo de 2010, de dos oficiales y cuatro peones y que asciende a un total de 64.909,82 euros se hará frente con cargo al Plan de Convergencia de la Junta de Castilla y León

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de obras de acondicionamiento interior de la Nave de oficinas de Valdechoque para alojamiento de talleres de mantenimiento, suscrito en enero de 2007 por D. Jesús Manuel González Juez, Arquitecto técnico de la Sección de Mantenimiento del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura (SAJUMA).

Segundo.- Ejecutar por administración, de conformidad con el art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, las referidas obras.

Tercero.- Aprobar un gasto total, por importe de 298.909,82 euros, I.V.A. incluido, de acuerdo con lo especificado en informe de 27 de octubre de 2009 suscrito por D. Jesús Manuel González Juez y con el siguiente desglose:

- Anualidad de 2009  
Obras, instalaciones, suministros, alquileres y coordinación de seguridad y salud: 100.000 euros.
- Anualidad de 2010  
Obras, instalaciones, suministros, alquileres y coordinación de seguridad y salud: 134.000 euros.
- Anualidad 2009 y 2010:  
Contratación del 3 de noviembre de 2009 al 15 de mayo de 2010 de dos oficiales y cuatro peones: 64.909,82 euros. Este gasto se hará frente con cargo al Plan de Convergencia de la Junta de Castilla y León.

#### **11.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistas las propuestas presentadas por la Responsable de Recuperación de Archivos, D<sup>a</sup> Carmen Mata Miguel, de fecha 5 de noviembre de 2009, así como el informe y propuesta presentados por el Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, D. Luis Alfonso Manero Torres, de fechas 3 y 11 de noviembre de 2009, respectivamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichas propuestas e informe, correspondientes a traslados de diversos fondos documentales (octubre 2009 y a partir de la firma de los respectivos convenios) y sonorización del acto de la Institución Fernán González (día 27 de octubre 2009) y del acto de la UNED (día 29 de octubre 2009), y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

### **BIENESTAR SOCIAL**

#### **12.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN A RESIDENTES EN ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, EN EL EJERCICIO 2009 (3<sup>a</sup> RESOLUCIÓN).**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 12 de noviembre de 2009, y vistas las solicitudes presentadas hasta la fecha para acceder a la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de

veinte mil habitantes, en el ejercicio 2009, publicada en el B.O.P. núm. 139 de 27 de Julio del 2009.

Visto el informe administrativo emitido con fecha 2 de Noviembre del corriente, y valoradas las solicitudes en fecha 6 de Noviembre de 2009, verificado el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos previstos en las Bases Segunda y Tercera de la Convocatoria, según las cuantías recogidas en la Base Quinta de la misma.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Resolver las siguientes solicitudes presentadas en los expedientes referenciados, estimando y concediendo las ayudas que a continuación se señalan:

| NÚMERO    | PROGENITOR1                              | PROGENITOR2                                       | NIÑO/A                       | MUNICIPIO                | CONCEPTO   | SUBVENCIÓN |
|-----------|--|---|------------------------------|--------------------------|------------|------------|
| 190/09NAC | D. DAVID PALOMARES CARRACEDO             | D <sup>a</sup> JUDITH MARÍA LABRADOR ORTEGA       | JON ANDER PALOMARES LABRADOR | VILLALMANZO              | NACIMIENTO | 768,00 €   |
| 218/09NAC | D. VICTOR CÁMARA MOLINERO                | D <sup>a</sup> PATRICIA HERRERO RODRÍGUEZ         | DANIELA CÁMARA HERRERO       | HUERTA DE REY            | NACIMIENTO | 640,00 €   |
| 270/09NAC | D. MARCELINO AYALA ALARCIA               | D <sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN NORIEGA LAVÍN     | VICENTE AYALA NORIEGA        | BEORADO                  | NACIMIENTO | 720,00 €   |
| 271/09NAC | D. ALFONSO FERNÁNDEZ LÓPEZ               | D <sup>a</sup> SONIA GONZÁLEZ GARCÍA              | PAULA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ     | VALDENOCEDA              | NACIMIENTO | 864,00 €   |
| 273/09NAC | D <sup>a</sup> CLAUDIA ONAU              | D. DANIEL CLAUDIU MESESAN                         | ALESANDRU CRISTIAN MESESAN   | GUMIEL DE MERCADO        | NACIMIENTO | 864,00 €   |
| 285/09NAC | D <sup>a</sup> ELISA AQUESOLO HIDALGO    | D. JOSÉ LUIS FALAGÁN ARGIBAY                      | AITOR FALAGÁN AQUESOLO       | VILLARCAYO               | NACIMIENTO | 720,00 €   |
| 324/09NAC | D. JOSÉ IGNACIO PALOMINO CEREZO          | D <sup>a</sup> EMMA MARÍA ARCE LOPE               | DANIELA PALOMINO ARCE        | ARCOS DE LA LLANA        | NACIMIENTO | 864,00 €   |
| 328/09NAC | D <sup>a</sup> PATRICIA FERNÁNDEZ GARCÍA | D. FILIPE JOAO MENDES SILVA                       | MIGUEL MENDES FERNÁNDEZ      | ESPINOSA DE LOS MONTEROS | NACIMIENTO | 640,00 €   |
| 329/09NAC | D <sup>a</sup> MARTA PAREJA GUERRERO     | D. JOSÉ MANUEL ANDRÉS ABAD                        | MIRARI ANDRÉS PAREJA         | VILLANUEVA DE MENA       | NACIMIENTO | 800,00 €   |
| 330/09NAC | D. RAÚL GARCÍA SÁNCHEZ                   | D <sup>a</sup> RAQUEL BRAVO FLORES                | GAIZKA GARCÍA BRAVO          | LA PUEBLA DE ARGANZÓN    | NACIMIENTO | 768,00 €   |
| 331/09NAC | D. EDUARDO TELLEZ GARCÍA                 | D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> CRUZ DÍEZ FERNÁNDEZ | CARMEN TELLEZ DÍEZ           | SALAS DE LOS INFANTES    | NACIMIENTO | 720,00 €   |
| 332/09NAC | D <sup>a</sup> NAGORE AZURMENDI CASTRO   | D. CARLOS POZO ÁLVAREZ                            | ALAZNE POZO AZURMENDI        | MEDINA DE POMAR          | NACIMIENTO | 640,00 €   |
| 333/09NAC | D <sup>a</sup> NURIA FERNÁNDEZ ROZAS     | D. JOSÉ ANTONIO CASTILLO LÓPEZ                    | ZOE CASTILLO FERNÁNDEZ       | MEDINA DE POMAR          | NACIMIENTO | 640,00 €   |

| NÚMERO    | PROGENITOR1                       | PROGENITOR2                       | NIÑO/A                    | MUNICIPIO               | CONCEPTO   | SUBVENCIÓN |
|-----------|-----------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|-------------------------|------------|------------|
| 334/09NAC | D. DAVID ISMAEL RUSIÑOL SÁNCHEZ   | Dª SONIA ONTORIA GARCÉS           | EVA RUSIÑOL ONTORIA       | PRADOLAMATA             | NACIMIENTO | 864,00 €   |
| 335/09NAC | D. JOSÉ MANUEL OJEDA TORRE        | Dª MARÍA FERNANDA GADEA DEL CAMPO | IZÁN OJEDA GADEA          | BRIVIESCA               | NACIMIENTO | 640,00 €   |
| 336/09NAC | D. ÓSCAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ      | Dª MARÍA SUSANA PÉREZ MÍNGUEZ     | ANNE RODRÍGUEZ PÉREZ      | AGUILLO                 | NACIMIENTO | 720,00 €   |
| 337/09NAC | D. LUIS MIGUEL SANZ RINCÓN        | Dª CRISTINA CABREIRO ARRANZ       | BRUNO SANZ CABREIRO       | HONTANGAS               | NACIMIENTO | 768,00 €   |
| 338/09NAC | D. IVÁN ORTIZ ANDRÉS              | Dª SUSANA VIGO ORTEGA             | MARÍA ORTIZ VIGO          | VILLAGONZALO PEDERNALES | NACIMIENTO | 640,00 €   |
| 339/09NAC | Dª OLEIDIS MARÍA ORO ESCOBAR      | D. JOSÉ RAMÓN GARCÍA IZQUIERDO    | SEILA GARCÍA ORO          | REVILLARRUZ             | NACIMIENTO | 864,00 €   |
| 340/09NAC | D. FERNANDO CAÑO CARASA           | Dª LAURA RIAÑO CHAVARRI           | LUCÍA CAÑO RIAÑO          | BRIVIESCA               | NACIMIENTO | 640,00 €   |
| 341/09NAC | D. DAVID CARAZO SANZ              | Dª ELOISA CONTRERAS RODRÍGUEZ     | SAMUEL CARAZO CONTRERAS   | SALAS DE LOS INFANTES   | NACIMIENTO | 640,00 €   |
| 342/09NAC | D. JOSÉ RAMÓN RIAÑO CARCEDO       | Dª ADRIANA CALDARARIU             | RAMÓN RIAÑO CALDARARIU    | FRESNO DE RIO TIRÓN     | NACIMIENTO | 768,00 €   |
| 343/09NAC | D. GERMÁN MARÍN PINILLA           | Dª NADIA DE ELERA CARAZO          | ROMINA MARÍN DE ELERA     | REVILLARRUZ             | NACIMIENTO | 768,00 €   |
| 344/09NAC | D. SERGIO GONZÁLEZ ALBA           | Dª MARÍA ORTEGA ALCALDE           | HUGO GONZÁLEZ ORTEGA      | SALDAÑA                 | NACIMIENTO | 768,00 €   |
| 345/09NAC | D. ALBERTO CALZADA GÓMEZ          | Dª RAQUEL PEREDA RODRÍGUEZ        | IRIA CALZADA PEREDA       | REVILLARRUZ             | NACIMIENTO | 768,00 €   |
| 346/09NAC | Dª MARÍA AMPARO DE MIGUEL PASCUAL | D. JOSÉ LUIS GIL BLANCO           | ALDARA GIL DE MIGUEL      | ALBILLOS                | NACIMIENTO | 960,00 €   |
| 347/09NAC | D. DAVID ALONSO LLAMAS            | Dª CAROLINA ÁLVAREZ DE LA CRUZ    | LUNA ALONSO ÁLVAREZ       | CARDEÑAJIMENO           | NACIMIENTO | 864,00 €   |
| 349/09NAC | D. JULIÁN ÁNGEL SAGREDO CUARTANGO | Dª NOEMÍ HERAS RAMOS              | JAVIER SAGREDO HERAS      | CUBO DE BUREBA          | NACIMIENTO | 768,00 €   |
| 350/09NAC | D. DANIEL ARMENDÁRIZ CRESPO       | Dª OLGA PATRICIA ALOCÉN MARTÍNEZ  | LAIA ARMENDÁRIZ CRESPO    | ARAICO                  | NACIMIENTO | 720,00 €   |
| 351/09NAC | D. JUAN MANUEL GALLO ALONSO       | Dª RAQUEL SANTAMARÍA MAMBRILLAS   | CLADIA GALLO SANTAMARÍA   | BURGOS                  | NACIMIENTO | 864,00 €   |
| 352/09NAC | D. FRANCISCO MORALES SÁNCHEZ      | Dª ELENA BALBAS CRESPO            | JULIA MORALES BALBAS      | ARCOS DE LA LLANA       | NACIMIENTO | 864,00 €   |
| 355/09NAC | Dª IXONE PRADAS DE PABLOS         | D. JULEN ZUBEROGOITIA ARROYO      | ENARA ZUBEROGOITIA PRADAS | BURCEÑA DE MENA         | NACIMIENTO | 640,00 €   |
| 356/09NAC | Dª RAQUEL GARCÍA GONZÁLEZ         | D. ÓSCAR ALFONSO GONZÁLEZ SERRANO | PAULA GONZÁLEZ GARCÍA     | TORDOMAR                | NACIMIENTO | 768,00 €   |

| NÚMERO    | PROGENITOR1                          | PROGENITOR2                              | NIÑO/A                           | MUNICIPIO               | CONCEPTO     | SUBVENCIÓN         |
|-----------|--------------------------------------|--|----------------------------------|-------------------------|--------------|--------------------|
| 357/09NAC | D. ALBERTO VALENCIANO FONTANEDA      | Dª ALICIA RAMOS ALCALDE                  | LUCÍA XINSHI VALENCIANO RAMOS    | QUINTANILLA VIVAR       | ADOPCIÓN     | 768,00 €           |
| 358/09NAC | D. ARTURO MARTÍNEZ CARRILLO          | Dª PATRICIA ZAMORA APARICIO              | MARCO MARTÍNEZ ZAMORA            | VILLARMERO              | NACIMIENTO   | 640,00 €           |
| 359/09NAC | D. FERNANDO LÓPEZ REVILLA            | Dª MARÍA MÓNICA SERNA IBÁÑEZ             | IRENE LÓPEZ SERNA                | VILLAGONZALO PEDERNALES | NACIMIENTO   | 720,00 €           |
| 361/09NAC | D. ÓSCAR LÓPEZ DE MUNUAIN DEL BARRIO | Dª BLANCA MARÍA DÍEZ ORTIZ DE ECHEVARRIA | UXUE LÓPEZ DE MUNAIN DÍEZ        | AGUILLO                 | NACIMIENTO   | 720,00 €           |
| 362/09NAC | D. ANTONIO JOSÉ MOREIRA CAMILO       | Dª SANDRA CONCEICAO FERREIRA VIEIRA      | IVÁN FERREIRA MOREIRA            | AGUILLO                 | NACIMIENTO   | 720,00 €           |
| 363/09NAC | D. DANIEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ          | Dª CRISTINA PÉREZ GALLEGO                | ERIC GONZÁLEZ PÉREZ              | FRESNILLO DE LAS DUEÑAS | NACIMIENTO   | 864,00 €           |
| 365/09NAC | Dª VERÓNICA CEBALLOS PÉREZ           | -----                                    | ÓSCAR CEBALLOS PÉREZ             | BRIVIESCA               | NACIMIENTO   | 640,00 €           |
| 366/09NAC | Dª ANA ISABEL ASENJO CUESTA          | -----                                    | DANIEL ASENJO CUESTA             | LA HORRA                | NACIMIENTO   | 768,00 €           |
| 368/09NAC | D. JOSÉ LUIS MARINO MANZANO          | Dª LAURA SAINZ VELADA                    | JANIRE MARIN OSAINZ              | VILLARCAYO              | NACIMIENTO   | 720,00 €           |
| 369/09NAC | D. ÓSCAR LÓPEZ ARROYO                | Dª NURIA ORTIZ LÓPEZ                     | CANDELA LÓPEZ ORTIZ              | MEDINA DE POMAR         | NACIMIENTO   | 720,00 €           |
| 370/09NAC | Dª EMMA MARÍA GÓMEZ AGUIRRE          | D. ÁLVARO SAINZ DE LA MAZA PEÑA          | DIEGO SAINZ DE LA MAZA GÓMEZ     | MEDINA DE POMAR         | NACIMIENTO   | 640,00 €           |
| 372/09NAC | D. JESÚS MARCOS BALLESTERO CUESTA    | Dª BEATRIZ MARTÍNEZ JIMÉNEZ              | LUNA MANUELA BALLESTERO MARTÍNEZ | MAZUECO DE LARA         | NACIMIENTO   | 768,00 €           |
| 373/09NAC | Dª SONIA METOLA LÓPEZ                | D. HUGO COLLANTES AGUADO                 | SAMUEL COLLANTES METOLA          | VILLAMIEL DE MUÑO       | NACIMIENTO   | 768,00 €           |
| 374/09NAC | D. JOSÉ CARLOS MAESTRO GARCÍA        | Dª ALMUDENA CORRAL AGÜERO                | JAVIER MAESTRO CORRAL            | CEREZO DE RÍO TIRÓN     | NACIMIENTO   | 864,00 €           |
| 375/09NAC | D. CARLOS ADRIÁN MARTÍNEZ            | Dª SONIA IZQUIERDO SERRANO               | DARIO ADRIÁN IZQUIERDO           | VILLALMANZO             | NACIMIENTO   | 864,00 €           |
|           |                                      |  |                                  |                         | <b>TOTAL</b> | <b>36.128,00 €</b> |

**Segundo.-** Desestimar las siguientes solicitudes presentadas en los expedientes referenciados, denegando las ayudas solicitadas por falta de cumplimiento del requisito exigido en la Base Tercera referido al empadronamiento de ambos progenitores en municipio de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes con anterioridad al 1 de enero de 2008:

| NÚMERO    | PROGENITOR1                               | PROGENITOR2                            | NIÑO/A                      | MUNICIPIO             | CONCEPTO   |
|-----------|---|--|-----------------------------|-----------------------|------------|
| 348/09NAC | D. MODIBO SISSOKO                         | D <sup>a</sup> DABY TRAORE             | NYARRA SISSOKO TRAORE       | SANTA CRUZ DE SALCEDA | NACIMIENTO |
| 353/09NAC | D <sup>a</sup> MARÍA JUANES CONDADO       | D. JORGE AYUSO VELASCO                 | SAMUEL AYUSO JUANES         | PALACIOS DE LA SIERRA | NACIMIENTO |
| 354/09NAC | D. DANIEL ESCUDERO DE DIEGO               | D <sup>a</sup> MÓNICA LÓPEZ CONTRERAS  | ALEJANDRA ESCUDERO LÓPEZ    | CAMPILLO DE ARANDA    | NACIMIENTO |
| 360/09NAC | D <sup>a</sup> LETICIA GONZÁLEZ ALONSO    | D. JESÚS ÁNGEL ESTEBAN NOGALES         | ÓSCAR ESTEBAN GONZÁLEZ      | MELGAR DE FERNAMENTAL | NACIMIENTO |
| 371/09NAC | D <sup>a</sup> MARÍA TRINIDAD RUBENS RUIZ | D. LUIS MELENDO TORRES                 | AIMAR MELENDO RUBENS        | VILLAVÉS              | NACIMIENTO |
| 439/09NAC | D. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ MUÑOZ               | D <sup>a</sup> SARA CANO RUERA         | ÁLVARO LÓPEZ CANO           | HUMIENTA-REVILLARRUZ  | NACIMIENTO |
| 440/09NAC | D. JULIÁN CUESTA LUCAS                    | D <sup>a</sup> ANA CECILIA SILVA PARRA | JULIÁN ANTONIO CUESTA SILVA | BRIVIESCA             | NACIMIENTO |

**13.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES BAJO LA FÓRMULA DE AYUDAS INDIVIDUALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA EL AÑO 2009 (7ª RESOLUCIÓN).**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 12 de noviembre de 2009, y vistas las solicitudes presentadas para acceder a la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones, bajo la formula de Ayudas Individuales a Personas con Discapacidad en régimen de concurrencia no competitiva, para el ejercicio 2009, publicada en el. B.O.P. núm. 67 de 8 de abril del actual.

Visto el informe administrativo emitido con fecha 3 de noviembre del corriente, y valoradas el 6 de noviembre del mismo las solicitudes presentadas, conforme a los criterios establecidos en las Bases Undécima, Duodécima y Decimotercera de la Convocatoria, y según lo previsto en la Base Decimoquinta de las citadas Bases.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Resolver la siguiente solicitud presentada, estimando y concediendo la ayuda que a continuación se señala:

| Exp.       | Nombre y apellidos  | Localidad   | Concepto   | Subvención      |
|------------|---|-------------|------------|-----------------|
| 051/09ADIS | D <sup>a</sup> MARTA DE LA RICA SANZA en representación de D <sup>a</sup> CELIA LLORENTE RICA | FUENTESPINA | TRANSPORTE | 470,40 €        |
|            |   |             | TOTAL      | <b>470,40 €</b> |

**Segundo.**- Desestimar la solicitud que a continuación se señala por no cumplir lo establecido en la Base Undécima C) apartado b) de la Convocatoria:

| Exp.       | Nombre y apellidos    | Localidad        | Concepto                            |
|------------|-----------------------|------------------|-------------------------------------|
| 050/09ADIS | D. EUGENIO TOME MORAL | LENCES DE BUREBA | ADAPTACIÓN FUNCIONAL DE LA VIVIENDA |

**Tercero.**- Dicho gasto se aplicará a la partida 39.313.480.00 del Presupuesto Provincial, según informe de la Intervención, de fecha 26 de enero de 2009.

**14.- DESESTIMACIÓN DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN SOLICITADA POR LA ORGANIZACIÓN “AYUDA EN ACCIÓN”, DENTRO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, PARA EL EJERCICIO 2008.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 12 de noviembre de 2009, y habiéndose presentado con fecha 29 de Octubre de 2009, escrito por parte de la ONG AYUDA EN ACCIÓN, por el que se solicita ampliación del plazo de justificación de la subvención concedida dentro de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales, para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo, en el ejercicio 2008, para el Proyecto “Ampliación de la autonomía indígena mediante la organización social, cultural y la autogestión económica en 10 comunidades indígenas en la zona fronteriza de Chiapas, México”.

Visto el informe emitido por la Directora del Área de Bienestar Social, de fecha 9 de Noviembre de 2009, del siguiente tenor literal:

**“PRIMERO.**- La Junta de Gobierno de esta Entidad, en sesión celebrada el día 18 de Julio de 2008, acordó conceder a la Organización No Gubernamental AYUDA EN ACCIÓN, una subvención para la financiación del Proyecto para la Cooperación al Desarrollo, para el ejercicio 2008 denominado: “Ampliación de la autonomía indígena mediante la organización social, cultural y la autogestión económica en 10 comunidades indígenas en la zona fronteriza de Chiapas, México”.

**SEGUNDO.**- La Base Decimoquinta de la citada Convocatoria: Justificación y forma de pago, en su apartado 6, establece lo siguiente:

*“El abono del total de la subvención se llevará a cabo en dos pagos parciales. **El primero de ellos por un importe del 80% de la subvención y cuyo abono deberá justificarse en la forma indicada, en el plazo de nueve meses a partir de su recepción.** Una vez justificado éste, se abonará el 20 % restante, que se justificará en el plazo de tres meses a partir de su recepción, previa justificación de los gastos realizados para el fin pretendido, en una cuantía superior a la ayuda concedida.*

*No obstante, cuando circunstancias excepcionales o de fuerza mayor, debidamente acreditadas, dificulten la justificación del gasto, los beneficiarios **podrán solicitar una prórroga al órgano que concedió subvención, con la antelación suficiente y siempre antes de la expiración del plazo señalado anteriormente, indicando los motivos que la justifican.**”*

**TERCERO.-** El art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece:

*“1.- La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. En cuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.*

...

*3...- Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos.”*

**CUARTO.-** La ONG AYUDA EN ACCIÓN ha presentado en fecha **29 de Octubre de 2009**, escrito solicitando la prórroga de dos meses en el plazo de justificación de la subvención concedida en la Convocatoria 2008, por los motivos que indica en su escrito, al que adjunta carta remitida por la contraparte local.

Teniendo en cuenta que el abono del anticipo del 80% de la subvención tuvo lugar en fecha 30 de Septiembre de 2008, el periodo máximo de justificación del mismo **vencía el 30 de Junio de 2009**.

**QUINTO.-** Por tanto, la solicitud de prórroga, ha sido presentada en fecha posterior al vencimiento del plazo cuya prórroga se solicita, con incumplimiento de lo establecido en el art. 49.3 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Por todo ello, no procede la aceptación de la solicitud efectuada por la ONG AYUDA EN ACCIÓN de ampliación del plazo de justificación del 80% de la subvención concedida en la Convocatoria de Subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de Proyectos para la Cooperación al desarrollo para el ejercicio 2008.”*

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA desestimar la solicitud presentada con fecha 29 de Octubre de 2009, por la ONG AYUDA EN ACCIÓN, de ampliación del plazo de justificación del 80% de la subvención concedida dentro de la Convocatoria de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de Proyectos para la Cooperación al desarrollo para el ejercicio 2008, en base a lo señalado en el informe anteriormente transcrito.

#### **15.- DESESTIMACIÓN DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN SOLICITADA POR LA ORGANIZACIÓN “ENTREPUEBLOS”, DENTRO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO PARA EL EJERCICIO 2008.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 12 de noviembre de 2009, y habiéndose presentado con fecha 26 de Octubre de 2009, escrito por parte de la ONG ENTREPUEBLOS, por el que se solicita ampliación del plazo de justificación de la subvención concedida dentro de la Convocatoria para la

concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales, para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo, en el ejercicio 2008, para el Proyecto “Prevención y resolución de conflictos mineros para la Gobernabilidad Democrática”.

Visto el informe emitido por la Directora del Área de Bienestar Social, de fecha 6 de Noviembre de 2009, cuyo tenor literal es como sigue:

**“PRIMERO.-** La Junta de Gobierno de esta Entidad, en sesión celebrada el día 18 de Julio de 2008, acordó conceder a la Organización No Gubernamental ENTREPUEBLOS, una subvención para la financiación del Proyecto para la Cooperación al Desarrollo, para el ejercicio 2008 denominado: “Prevención y resolución de conflictos mineros para la Gobernabilidad Democrática”.

**SEGUNDO.-** La Base Decimoquinta de la citada Convocatoria: Justificación y forma de pago, en su apartado 6, establece lo siguiente:

*“El abono del total de la subvención se llevará a cabo en dos pagos parciales. **El primero de ellos por un importe del 80% de la subvención y cuyo abono deberá justificarse en la forma indicada, en el plazo de nueve meses a partir de su recepción.** Una vez justificado éste, se abonará el 20 % restante, que se justificará en el plazo de tres meses a partir de su recepción, previa justificación de los gastos realizados para el fin pretendido, en una cuantía superior a la ayuda concedida.*

*No obstante, cuando circunstancias excepcionales o de fuerza mayor, debidamente acreditadas, dificulten la justificación del gasto, los beneficiarios **podrán solicitar una prórroga al órgano que concedió subvención, con la antelación suficiente y siempre antes de la expiración del plazo señalado anteriormente, indicando los motivos que la justifican.**”*

**TERCERO.-** El art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece:

*“1.- La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. En cuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.*

...

*3...- Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos.”*

**CUARTO.-** La ONG ENTREPUEBLOS ha presentado en fecha **26 de Octubre de 2009**, escrito solicitando la prórroga de un mes en el plazo de justificación del 80% de la subvención concedida en la Convocatoria 2008, por los motivos que indica en su escrito.

Teniendo en cuenta que el abono del anticipo del 80% de la subvención tuvo lugar en fecha 27 de Octubre de 2008, el periodo máximo de justificación del mismo **vencía el 27 de Julio de 2009.**

**QUINTO.-** Por tanto, la solicitud de prórroga, ha sido presentada en fecha posterior al vencimiento del plazo cuya prórroga se solicita, con incumplimiento de lo establecido en el art. 49.3 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo ello, no procede la aceptación de la solicitud efectuada por la ONG ENTREPUEBLOS de ampliación del plazo de justificación del 80% de la subvención concedida en la

*Convocatoria de Subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de Proyectos para la Cooperación al desarrollo para el ejercicio 2008.”*

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA desestimar la solicitud presentada con fecha 26 de Octubre de 2009, por la ONG ENTREPUEBLOS, de ampliación del plazo de justificación del 80% de la subvención concedida dentro de la Convocatoria de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de Proyectos para la Cooperación al desarrollo, para el ejercicio 2008, en base a lo señalado en el informe anteriormente transcrito.

#### **16.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL COORDINADOR DEL PLAN PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS.**

Por el Sr. Secretario General se informa a la Junta de Gobierno que el presente asunto, previamente a su sometimiento a consideración de la Junta de Gobierno, debe completarse la tramitación administrativa correspondiente en materia de contratación, razón por la que solicita su retirada del orden del día, debiendo volver a la Junta de Gobierno una vez se sustancien referidos trámites.

En consecuencia y a propuesta del Ilmo. Sr. Presidente, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA retirar del Orden del Día el asunto de referencia y dar traslado del mismo a la Junta de Compras a los efectos de cumplimentar los trámites administrativos necesarios para completar el expediente, previamente a su inclusión en una nueva Convocatoria de esta Junta de Gobierno.

#### **17.- PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS AFECTADOS POR EL SÍNDROME DE DOWN, PARA LA INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL, PARA EL EJERCICIO 2010.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 12 de noviembre de 2009, y teniendo en cuenta

**PRIMERO.-** En fecha 10 de enero de 2008 se suscribió entre la Excma. Diputación Provincial de Burgos y la Asociación de Padres de Niños Afectados por el Síndrome de Down de Burgos Convenio para la integración socio laboral, cuya vigencia se extendía hasta el 31 de Diciembre de 2008, pudiéndose prorrogar por períodos anuales de mutuo acuerdo.

La prórroga se podrá llevar a cabo previa petición de la Asociación, tal y como se recoge en la Cláusula Novena del Convenio suscrito.

**SEGUNDO.-** En virtud de lo anterior, la Junta de Gobierno de esta entidad, en sesión celebrada el día 11 de Noviembre de 2008, acordó una primera prórroga del citado Convenio de Colaboración para el ejercicio 2009.

**TERCERO.-** Por la Asociación, se ha presentado escrito con fecha de entrada en el Registro General de esta entidad de 6 de Noviembre de 2009, por el cual se solicita nueva prórroga para el año 2010, con un mantenimiento en la duración de la jornada de trabajo de la preparadora laboral de un 33% de la del trabajador apoyado, y con un incremento de la cuantía de las retribuciones económicas de ambos trabajadores conforme al IPC del año 2009, adjuntando a tal efecto Anexo con el cálculo económico efectuado.

**CUARTO.-** En función al citado anexo, los importes correspondientes a dichos conceptos, calculados para el año 2010, con una estimación del IPC de 2009 que se calcula en el 2%, serían los siguientes:

|   |                          |
|---|--------------------------|
| Trabajador Integrado (1/2 jornada).....   | 6.968,57 €               |
| Preparadora Laboral (33% de la del trabajador apoyado).....                                       | 3.652,84 €               |
| Subtotal.....   | 10.621,41 €              |
| Incentivo para contratos temporales de fomento de<br>empleo para personas con discapacidad, ..... | - 1.200,00 €             |
| <b><u>TOTAL.....</u></b>  | <b><u>9.421,41 €</u></b> |

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la prórroga para el año 2010 del Convenio de Colaboración suscrito con la Asociación de Padres de Niños Afectados por el Síndrome de Down de Burgos para la integración socio laboral.

**Segundo.-** Aprobar el mantenimiento para el año 2010 de la jornada del preparador laboral en un 33% de la del trabajador integrado.

**Tercero.-** Aprobar el incremento en la retribución económica, tanto del trabajador integrado como de la preparadora laboral, conforme al IPC del año 2009, que se estima en un 2%, estableciendo el importe total a financiar por la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en la cantidad de 9.421,41 € para el año 2010.

**Cuarto.-** Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos para la firma del correspondiente Anexo económico.

## **18.- APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUPLEMENTARIAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIA EN LOS CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL (CEAS) DE LA PROVINCIA LLEVADOS A CABO POR FUNDACIÓN CANDEAL-PROYECTO HOMBRE, ASÍ COMO SU PRESUPUESTO.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 12 de noviembre de 2009, y teniendo en cuenta que en el marco del Plan Provincial de Drogodependencias, y como actividad ya planificada y que dio comienzo en el pasado curso, está la denominada EXPOPREENCIÓN, “¿De qué van las drogas? ¿De qué van los jóvenes?”

Esta exposición de carácter itinerante se está realizando a través de los CEAS en los distintos colegios de la provincia.

Teniendo en cuenta la demanda que ha generado y la respuesta inmediata que debemos dar ante este tipo de actividades de carácter preventivo, se propone llegar a la totalidad de la demanda hasta el 31 de diciembre de todos los municipios solicitantes, para ello los responsables de la actividad Fundación Candéal deberá incrementar el número de horas de los profesionales destinados a esta actividad, suponiendo para esta Entidad un gasto que supera el compromiso de convenio, en una cuantía de 8.264,00 €.

El gasto está aplicado con cargo a la partida 39.323.226 del Presupuesto Provincial, de conformidad con el informe de Intervención de fecha 10 de noviembre del actual.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA ampliar, hasta el 31 de diciembre de 2009, la realización de la actividad denominada Expopreención, que se está llevando a cabo en los colegios de la Provincia a través de los Centros de Acción Social, y consecuentemente el presupuesto de Fundación Candéal, por importe de 8.264.- €.

## **19.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO EN EL EXPEDIENTE 50/09 NAC, CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2009, POR EL QUE SE DESESTIMA LA SOLICITUD PRESENTADA EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN, EJERCICIO 2009.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 12 de noviembre de 2009, y visto el Recurso Potestativo de Reposición formulado por Dña. Teodora Kamenova Todorova, así como el informe jurídico emitido al efecto de fecha 7 de Abril de 2009, cuyo tenor literal es como sigue:

*“PRIMERO.- En fecha 15 de Octubre de 2009, ha tenido entrada en el Registro General de esta entidad, escrito formulado por Dña. Teodora Kamenova Todorova, quien en calidad de interesada en el expediente referenciado, relativo a solicitud de subvención en la Convocatoria Pública de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la*

provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes en el ejercicio 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 126, de fecha 4 de Julio de 2008, interpone Recurso Potestativo de Reposición contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta entidad en sesión celebrada en fecha 20 de Marzo de 2009 .

**SEGUNDO.-** Se alega en síntesis en dicho escrito que la interesada cumple el requisito de empadronamiento en municipio de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes de manera ininterrumpida con anterioridad al 31 de Octubre de 2007, tal y como se exige en la Convocatoria Pública, adjuntando al efecto Certificado de Empadronamiento del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, acreditativo del cumplimiento de dicho requisito.

**TERCERO.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta entidad provincial en sesión celebrada el día 25 de Septiembre de 2009, se resolvió desestimar la subvención solicitada por la interesada, en la Convocatoria Pública de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes en el ejercicio 2008, por no reunir la solicitante el requisito exigido en la Base Tercera, apartado segundo de la Convocatoria, referido la falta de antigüedad en el Padrón en municipio de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes.

En concreto, de la documentación que se adjuntaba a la solicitud, no constaba acreditado que D. Ruzhi Veysal Naki se encontrara empadronado en municipio de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes a partir del 16 de Mayo de 2008.

**CUARTO.-** Sin embargo, junto con el escrito formulando Recurso de Reposición se aporta nuevo certificado de empadronamiento emitido por el Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra en el que consta como fecha de alta el 16 de Mayo de 2008, quedando por tanto acreditado el requisito de antigüedad en el empadronamiento de manera ininterrumpida desde antes del 1 de Enero de 2008.

**QUINTO.-** Habiéndose interpuesto en tiempo y forma el Recurso Potestativo de Reposición, y reuniendo la interesada, tras la aportación de nueva documentación los requisitos para ser beneficiaria de la subvención, procede la estimación del Recurso formulado contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta entidad en sesión celebrada el día 25 de Septiembre de 2009.

**SEXTO.-** El órgano competente para Resolver el Recurso de Reposición interpuesto es la Junta de Gobierno de esta entidad, por ser el órgano que dictó la Resolución recurrida de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tal y como se establece en la Base Novena de la Convocatoria Pública.”

Sometido el asunto a votación, y aceptando dicho informe-propuesta, a los efectos establecidos en el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA estimar el Recurso Potestativo de Reposición formulado por Dña. Teodora Kamenova Todorovas, contra la Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de esta Entidad, en sesión celebrada el día 25 de Septiembre de 2009, por el que se acuerda desestimar la solicitud de subvención formulada en la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción, a residentes en entidades locales de la provincia de Burgos de menos de veinte mil habitantes, en el ejercicio 2009.

**20.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS, CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2009, POR EL QUE SE DESESTIMA LA SOLICITUD PRESENTADA EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES PÚBLICAS O ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES, EJERCICIO 2009.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 12 de noviembre de 2009, y visto el Recurso Potestativo de Reposición formulado por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villasur de Herreros, actuando como representante legal de dicho Ayuntamiento, así como el informe emitido por la Directora del Área de Bienestar Social, de fecha 11 de Noviembre de 2009, cuyo tenor literal es como sigue:

**“HECHOS**

**PRIMERO.-** Con fecha 2 de junio de 2009, tuvo entrada en el Registro General de esta entidad, Solicitud firmada por D. Luis Miguel Perez Castilla, en su calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Villasur de Herreros, relativa a la Convocatoria Pública de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin Animo de Lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de Servicios Sociales, para el ejercicio 2009, con la finalidad de: “Colocación de ascensor –elevador”.

**SEGUNDO.-** La Junta de Gobierno de esta Entidad, en reunión celebrada el día 4 de septiembre de 2009, adoptó el acuerdo de Desestimar la solicitud de subvención al Ayuntamiento de Villasur de Herreros, por no ajustarse al objeto y finalidad establecida en la Base primera, de la Convocatoria Pública de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin Animo de Lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de Servicios Sociales, para el ejercicio 2009, del cual se da traslado al citado Ayuntamiento con fecha de Registro de salida de 9 de septiembre de 2009.

**TERCERO.-** Con fecha 30 de septiembre de 2009, tuvo entrada en el Registro General de esta entidad Recurso potestativo de reposición del Ayuntamiento de Villasur de Herreros, por el que se alega en síntesis por el recurrente que la subvención solicitada se ajusta plenamente al objeto y finalidad de la Convocatoria y en concreto al apartado 4 del punto 1 de la Base Primera de la Convocatoria: “Cualesquiera otros, que puedan complementar o contribuir al desarrollo de los citados proyectos o actividades”.

**FUNDAMENTACION JURIDICA**

**PRIMERO.-** La Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial publicada en el BOP de 6 de abril de 2006 en su art. 3.1 regula la definición del objeto de la subvención y formas de otorgamiento: “El objeto de la subvención dentro de las finalidades de carácter público y social previstas en la normativa específica, deberá definirse en la Convocatoria que se publique para cada una de las subvenciones o en el convenio que las regule”.

**SEGUNDO.-** El punto 1 de la Base primera de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales para el ejercicio 2009, dentro del objeto de la misma especifica los siguientes:

- *Mantenimiento de Centros y realización de programas y actividades para personas con discapacidad.*
- *Mantenimiento de Centros y realización de programas y actividades para personas mayores.*
- *Programas de actuación frente a la Exclusión Social.*
- *Programas y Actividades de Prevención, Centros de Día para menores y Centro de apoyo a familias.*
- *Cualesquiera otros, que puedan complementar o contribuir al desarrollo de los citados proyectos y/o actividades.*

*Todos estos conceptos deben circunscribirse dentro del contenido mismo del enunciado de la Convocatoria sin que pueda ser interpretado en ninguno de los puntos como realización de actuaciones distintas a las de Mantenimiento, (ni equipamiento, no obras de rehabilitación, etc...)*

**TERCERO-** *La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en su art. 123.1 a) define como obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación, las de ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente y el apartado c) del mismo define como obras de mantenimiento: aquellas necesarias por haberse producido un menoscabo en el tiempo por el natural uso del bien.*

*En el punto 5 del proyecto presentado donde se refleja la descripción de la solución adaptada que luego es desarrollada mas ampliamente en el apartado de "Mediciones y Presupuesto" se describe que "la instalación del edificio supondrá la ejecución del hueco del ascensor en los forjados del suelo de la planta primera y de entrecubierta del edificio lo que supondrá la ejecución de un zuncho de refuerzo con empleo de elementos metálicos.*

*Por otra parte, se llevará a cabo cierta obra complementaria al modificarse ligeramente la distribución del interior de la planta baja y primera del edificio, levantado de parte de la tabiquería interior en la zona afectada....., ejecución de nuevos tabiques y reubicación de algunas puertas de la planta baja y primera....".*

*De lo anterior se deduce, que se va a modificar parte de la estructura interior del edificio, lo que supone una obra de mayor embergadura que la de un simple mantenimiento de lo ya existente.*

### **CONCLUSIÓN**

*Por tal motivo, procede la desestimación del Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por el Ayto. de Villasur de Herreros, contra la Resolución de la Junta de Gobierno de esta Entidad Provincial de fecha 4 de Septiembre de 2009, por la que se acuerda desestimar la subvención solicitada en fecha 2 de Junio de 2006, en la Convocatoria para la Concesión de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin Animo de Lucro, para gastos de mantenimiento de Centros y desarrollo de Programas y Actividades de Servicios Sociales, para el ejercicio 2009".*

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA desestimar el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Villasur de Herreros, contra la Resolución de la Junta de Gobierno de esta Entidad Provincial, de fecha 4 de Septiembre de 2009, por la que se acuerda desestimar la subvención solicitada en fecha 2 de Junio de 2006, dentro de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de Centros y desarrollo de Programas y Actividades de Servicios Sociales, para el ejercicio 2009.

## **21.- APROBACIÓN DE LA NO REALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS INDIVIDUALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EJERCICIO 2010.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 12 de noviembre de 2009, y teniendo en cuenta que la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, modificada por las Leyes Orgánicas 11/1994, de 24 de marzo y 4/1999, de 8 de enero, en concreto en el art. 32.1.19º, en cuya virtud la Comunidad en el marco de lo dispuesto en la Constitución, asume como competencia exclusiva la asistencia social, servicios sociales y desarrollo comunitario, así como la prevención, atención e inserción social de los colectivos afectados por la discapacidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del citado artículo, en esta materia corresponde a la Comunidad Autónoma la potestad legislativa, reglamentaria, de gestión y ejecutiva.

En respuesta a lo anterior, la Junta de Castilla y León a través del Plan Estratégico de Atención a Personas con Discapacidad, tiene como finalidad avanzar en el logro de una sociedad que garantice las mismas oportunidades a las personas que tienen alguna discapacidad que al resto de los ciudadanos e identificar y eliminar los obstáculos que dificultan su participación plena e todas las áreas vitales y en todos aquellos ámbitos que puedan ser de su interés; todo ello sin obviar el incremento y la mejora de los servicios y recursos específicos necesarios.

De conformidad con la finalidad señalada en el párrafo anterior, la Junta de Castilla y León, publicó la Resolución de 28 de enero de 2009, las Ayudas Individuales destinadas a favorecer la autonomía personal de personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia en la Comunidad de Castilla y León para el año 2009 en el BOCyL de fecha 3 de febrero de 2009.

Por otra parte, las personas con discapacidad se encuentran entre los colectivos a los que van destinados los servicios y prestaciones que regula la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Al mismo tiempo, esta Corporación publicó la Convocatoria de ayudas individuales a personas con discapacidad para el año 2009 en el B.O.P. de fecha 8 de abril de 2009, lo que ha dado lugar a una duplicidad respecto a los conceptos subvencionables con respecto a las ayudas otorgadas por la Junta de Castilla y León, siendo los de esta última más amplios y con mayor presupuesto destinado a los mismos.

De la misma forma, la Convocatoria de ayudas individuales y de urgente necesidad, para el ejercicio 2009, publicada en el B.O.P. de fecha 26 de Agosto de 2009, subvenciona conceptos que duplican alguno de los señalados en la Convocatoria de Ayudas Individuales a personas con discapacidad, de esta Diputación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Anular la Convocatoria Pública para la concesión de ayudas individuales para personas con discapacidad para el próximo ejercicio 2010.

**Segundo**.- Informar favorablemente para que el presupuesto destinado a la Convocatoria Pública para la concesión de ayudas individuales para personas con discapacidad en ejercicios anteriores (35.000 €), incremente el presupuesto destinado a la Convocatoria para ayudas individuales y de urgente necesidad para el ejercicio 2010 (en el año 2009: 131.656,96 €).

## **CULTURA, TURISMO Y COMERCIO RURAL**

### **22.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA II CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EN EL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, de fecha 24 de febrero de 2009, informando favorablemente las Bases de la II Convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los centros de educación infantil y primaria en el medio rural de la Provincia de Burgos, con una inversión prevista de 300.000 €.

Previo a la aprobación de las Bases de esta Convocatoria, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el pasado cuatro de septiembre de 2009, aprobó el Convenio de colaboración específico entre la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y esta Diputación Provincial para incentivar la reparación, conservación y mejora de Centros de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia de Burgos 2009-2010, en el que se contempla que ambas Instituciones financiarán al 50% la inversión total prevista de 300.000 €. Dicho Convenio ha sido finalmente suscrito en fecha 14 de octubre de 2009.

Constan en el expediente los preceptivos informes jurídico y de fiscalización, cuyas indicaciones han sido tenidas en cuenta para la redacción del texto de las Bases de citada Convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Aprobar las Bases de la II Convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los centros de educación infantil y primaria en el medio rural de la Provincia de Burgos, con una inversión prevista de 300.000 €.

**Segundo**.- Satisfacer el gasto de 150.000 €, correspondiente a la aportación comprometida en el año 2009 por la Diputación Provincial de 75.000 € y a la cantidad de 75.000 € en concepto de adelanto de la aportación comprometida por la Junta de Castilla y León en aplicación del Convenio de colaboración suscrito al efecto entre ambas Instituciones, con cargo a la partida 16.422.462.00 del Presupuesto General de la Corporación para el año 2009 (Rc nº 53.151). El presupuesto restante de 150.000 €, correspondiente a la aportación comprometida en el año 2010 por la Diputación Provincial (75.000 €) y al adelanto de la cantidad comprometida para dicho año por la Junta de Castilla y León (75.000 €), se efectuará con cargo a la partida 16.422.462.00 del Presupuesto de la Corporación del año 2010. Este presupuesto quedará, no obstante, sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Corporación del año 2010, en el momento de la resolución de la concesión de subvenciones contempladas en esta Convocatoria.

### **23.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA EDUCATIVO “ACÉRCATE Y VERÁS”, CURSO ESCOLAR 2009/2010.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, de fecha 18 de junio de 2009, informando favorablemente las bases de la convocatoria del Programa educativo “Acércate y Verás. Curso escolar 2009/2010”, con una consignación presupuestaria de 12.000 €.

Consta en el expediente informe jurídico de fecha 20 de agosto de 2009 y de Intervención de 6 de julio y 6 de noviembre de 2009.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Aprobar las Bases del Programa Educativo “Acércate y Verás. Curso escolar 2009/2010”

**Segundo**.- Satisfacer el gasto previsto de 12.000 euros con cargo a la partida 16.422.22600 del Presupuesto General de la Corporación para el año 2009.

**Tercero**.- Publicar las citadas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimientos de los Centros Educativos interesados.

### **24.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y EL AYUNTAMIENTO DE ATAPUERCA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA CULTURAL “ATAPERCU 2009”.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, de fecha 7 de abril de 2009, y visto el texto del Convenio específico de

colaboración a suscribir con el Ayuntamiento de Atapuerca para la concesión de una subvención por importe de 15.000 €, para la realización del programa cultural "ATAPERCU 2009".

En aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se ha redactado al afecto un Convenio de colaboración entre ambas Instituciones para hacer posible el patrocinio mencionado.

Constan en el expediente los preceptivos informes jurídico y de fiscalización, cuyas indicaciones se han incorporado al texto del Convenio objeto de aprobación. Así mismo, existe consignación económica suficiente para hacer frente al gasto de 15.000 €, en la partida 16.451.462. del Presupuesto de la Corporación para el año 2009.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Aprobar el texto del Convenio específico de colaboración a suscribir entre la Excm. Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Atapuerca, para la realización del programa cultural " ATAPERCU 2009", en el que se contempla una aportación de esta Corporación para tal fin de 15.000 €.

**Segundo**.- Satisfacer el gasto de 15.000 €, con cargo a la partida 16.451.462 del Presupuesto General de la Corporación para el año 2009 (RC nº 82080).

**Tercero**.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente o al Diputado Provincial en quién delegue para su firma.

## **FOMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL**

### **25.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Visto el informe presentado por el Jefe del Servicio de Fomento y Protección Civil, D. Alberto Arlanzón Pablos, de fecha 6 de noviembre de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a traslados en vehículo oficial y particular a las localidades de Lerma y Medina de Pomar, con motivo de asistir al Curso de rescate en accidentes de tráfico para Bomberos Voluntarios (24 y 29 de octubre de 2009), y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **JUNTA DE COMPRAS**

### **26.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA (AGRUPADOS EN CINCO LOTES), CON DESTINO A LOS CENTROS RESIDENCIALES DEPENDIENTES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.**

Dada cuenta del dictamen de la Junta de Compras, de fecha 9 de noviembre de 2009, y teniendo en cuenta que por Decreto núm. 5.243, del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, de fecha 18 de septiembre de 2009, se ha resuelto la autorización para iniciar el expediente con objeto de contratar el suministro de productos de limpieza agrupados en cinco lotes, con destino a los siguientes Centros Residenciales dependientes de la Excma. Diputación Provincial, durante el año 2010:

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.
- Complejo “San Salvador” de Oña.
- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

Se hace necesario que la Administración anticipe la tramitación del expediente de contratación para que su adjudicación y formalización permitan una continuidad en el suministro. El presupuesto máximo del contrato asciende a las cantidades estimadas que se especifican en los anexos de cada uno de los lotes de limpieza, por lo que al amparo de lo dispuesto por el art. 94.2 de la Ley de Contratos del Sector Público se procede la tramitación anticipada del contrato, autorizando la Ley la adjudicación y formalización del contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. La adjudicación deberá quedar bajo condición suspensiva referida a la disponibilidad de crédito.

El procedimiento aplicable a esta Contratación es el abierto, a tenor de lo establecido por el art. 122 de L.C.S.P., por lo que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, según dispone el art. 141 de L.C.S.P. Para la adjudicación del contrato se valorará más de un criterio, toda vez que se trata de un contrato de suministro, según prescribe el art. 134.3 f) de la referida Ley.

El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir esta contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, han sido informados jurídicamente por el Sr. Secretario General y fiscalizados por el Sr. Interventor.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en sus puntos primero y séptimo que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación, teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa, y en consecuencia se le asigna la competencia para la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación en los términos que se regulan el art. 94 del citado cuerpo legal. Visto el Decreto núm. 3.948, de fecha 6 de agosto de 2002, de delegación de competencias de la Presidencia en la Comisión de Gobierno.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación del suministro de productos de limpieza (agrupados en cinco lotes), con destino a los Centros Residenciales dependientes de la Excm. Diputación Provincial, durante el año 2010 y, en consecuencia aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Segundo.**- Teniendo en cuenta que esta licitación surtirá efectos con cargo al ejercicio de 2010, la adjudicación del contrato queda sometida a condición suspensiva de consignación de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo, en las Partidas correspondientes del Presupuesto General de la Diputación para 2010.

**27.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN (AGRUPADOS EN VEINTITRÉS LOTES,) CON DESTINO A LOS CENTROS RESIDENCIALES DEPENDIENTES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2010.**

Dada cuenta del dictamen de la Junta de Compras, de fecha 9 de noviembre de 2009, y teniendo en cuenta que por Decreto núm. 4.993, del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, de fecha 15 de septiembre de 2009, se ha resuelto la autorización para iniciar el expediente con objeto de contratar el suministro de productos alimenticios agrupados en veintitrés lotes, con destino a los siguientes Centros Residenciales dependientes de la Excm. Diputación Provincial, durante el primer semestre del año 2010:

- Residencia de Ancianos “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Adultos Asistidos de “Fuentes Blancas” de Burgos.
- Residencia de Ancianos “San Agustín” de Burgos.
- Complejo “San Salvador” de Oña.
- Residencia “San Miguel del Monte” de Miranda de Ebro.

Se hace necesario que la Administración anticipe la tramitación del expediente de contratación para que su adjudicación y formalización permitan una continuidad en el suministro. El presupuesto máximo del contrato asciende a las cantidades estimadas que se especifican en los anexos de cada uno de los lotes de alimentos, por lo que al amparo de lo dispuesto por el art. 94.2 de la Ley de Contratos del Sector Público se procede la tramitación anticipada del contrato, autorizando la Ley la adjudicación y formalización del contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. La adjudicación deberá quedar bajo condición suspensiva referida a la disponibilidad de crédito.

El procedimiento aplicable a esta Contratación es el abierto, a tenor de lo establecido por el art. 122 de L.C.S.P., por lo que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, según dispone el art. 141 de L.C.S.P. Para la adjudicación del contrato se valorará más de un criterio, toda vez que se trata de un contrato de suministro, según prescribe el art. 134.3 f) de la referida Ley.

El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir esta contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, han sido informados jurídicamente por el Sr. Secretario General y fiscalizados por el Sr. Interventor.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en sus puntos primero y séptimo que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación, teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa, y en consecuencia se le asigna la competencia para la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación en los términos que se regulan el art. 94 del citado cuerpo legal. Visto el Decreto núm. 3.948, de fecha 6 de agosto de 2002, de delegación de competencias de la Presidencia en la Comisión de Gobierno.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación del suministro de productos alimenticios (agrupados en veintitrés lotes), con destino a los Centros Residenciales dependientes de la Excm. Diputación provincial, durante el primer semestre del año 2010 y, en consecuencia aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Segundo**- Teniendo en cuenta que esta licitación surtirá efectos con cargo al ejercicio de 2010, la adjudicación del contrato queda sometida a condición suspensiva de consignación de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo, en las Partidas correspondientes del Presupuesto General de la Diputación para 2010.

**28.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO CON DESTINO A LOS EDIFICIOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.**

Dada cuenta del dictamen de la Junta de Compras, de fecha 9 de noviembre de 2009, y teniendo en cuenta que por Decreto núm. 4.602, del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, de fecha 20 de agosto de 2009, a propuesta de la Agencia Provincial de la Energía, se ha resuelto la autorización para iniciar el expediente con objeto de contratar de suministro de energía eléctrica, y la prestación de servicios asociados por una compañía comercializadora de electricidad para la Diputación de Burgos, durante el año 2010.

El presupuesto del contrato asciende a la cantidad de 592.638,31 €, de los cuales 510.895,10 € corresponden al valor estimado del contrato y un máximo de 81.743,21 € corresponden al IVA que deberá soportar la Administración.

Al amparo de lo dispuesto por el art. 94.2 de la Ley de Contratos del Sector Público se procede a la tramitación anticipada del contrato, autorizando la Ley la adjudicación y formalización del contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. Por tal motivo la adjudicación quedará bajo condición suspensiva referida a la disponibilidad de crédito. No obstante se están realizando los trámites precisos para dotar de crédito adecuado y suficiente a las Partidas Presupuestarias con cargo a las cuales se realizará este gasto.

Este contrato es calificado como de suministro, a tenor de lo dispuesto por el art. 9 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos de Sector Público (en adelante L.C.S.P), y en consecuencia serán de aplicación las normas generales contenidas en el Título I del libro IV y por las especiales correspondientes al contrato típico reguladas en el capítulo IV del Título II del libro IV de la L.C.S.P.

El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir esta contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, han sido informados jurídicamente por el Sr. Secretario General y fiscalizados por el Sr. Interventor.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en sus puntos primero y séptimo que atribuye al Presidente de la Entidad Local la condición de órgano de contratación, teniendo en cuenta las características del contrato que nos ocupa, y en consecuencia se le asigna la competencia para la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación en los términos que se regulan el art. 94 del citado cuerpo legal. Visto el Decreto núm. 3.948, de fecha 6 de agosto de 2002, de delegación de competencias de la Presidencia en la Comisión de Gobierno.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación del suministro de energía eléctrica, y la prestación de servicios asociados por una compañía comercializadora de electricidad para la Diputación de Burgos, durante el año 2010 y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Segundo**.- Teniendo en cuenta que esta licitación surtirá efectos con cargo al ejercicio de 2010, la adjudicación del contrato queda sometida a condición suspensiva de consignación de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo, en las Partidas correspondientes del Presupuesto General de la Diputación para 2010.

## **29.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN E INVENTARIADO DE LOS ARCHIVOS MUNICIPALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE ARCHIVOS PARA EL AÑO 2009.**

Dada cuenta del dictamen de la Junta de Compras, de fecha 9 de noviembre de 2009, y finalizado el plazo otorgado para presentar ofertas al procedimiento abierto convocado por esta Diputación Provincial, para contratar los trabajos de "Organización e Inventariado de los Archivos Municipales incluidos en el Programa de Recuperación de archivos para el año 2009", cuyo anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 196, de fecha 15 de octubre de 2009, siendo el presupuesto máximo del contrato de 119.380,00 €, de los cuales 102.913,79 €, corresponden al valor estimado del suministro y un máximo de 16.466,21 €, corresponden al I.V.A. (Impuesto sobre el Valor Añadido), siendo los presupuestos del contrato los siguientes:

- Lote nº 1: San Medel. Presupuesto máximo: 3.770 €
- Lote nº 2: Valle de Manzanedo (Transferencia). Presupuesto máximo: 2.900 €
- Lote nº 3: Covarrubias (Transferencia). Presupuesto máximo: 23.250 €
- Lote nº 4: Mazuela. Presupuesto máximo: 4.300 €
- Lote nº 5: Ommillos de Muñó. Presupuesto máximo: 2.500 €
- Lote nº 6: Castil de Peones. Presupuesto máximo: 7.250 €
- Lote nº 7: Quintanavides. Presupuesto máximo: 9.454 €
- Lote nº 8: Aguilar de Bureba. Presupuesto máximo: 5.220 €
- Lote nº 9: Carazo. Presupuesto máximo: 4.466 €
- Lote nº 10: Hacinas. Presupuesto máximo: 9.280 €
- Lote nº 11: La Revilla-Ahedo. Presupuesto máximo: 8.874 €

- Lote nº 12: Moradillo de Roa (Transferencia). Presupuesto máximo: 4.650 €
- Lote nº 13: Neila. Presupuesto máximo: 17.806 €
- Lote nº 14: Vileña. Presupuesto máximo: 5.800 €
- Lote nº 15: Villanueva de Carazo. Presupuesto máximo: 3.016 €
- Lote nº 16: Rubena (Transferencia). Presupuesto máximo: 6.844 €

Reunida la Mesa de Contratación el día 9 de noviembre de 2009 con el fin de estudiar el informe emitido por la Sra. Técnico de Recuperación de Archivos en el que se valoran las ofertas presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación que rigen este procedimiento, los licitadores que han obtenido la mayor puntuación son los siguientes:

| <b>LOTES</b>   | <b>LICITADOR</b>                     | <b>IMPORTE</b> | <b>PUNTUACIÓN</b> |
|--|--------------------------------------|----------------|-------------------|
| <b>LICITACIÓN</b>  |                                      |                |                   |
| ▪ Lote nº 1: San Medel<br>Presupuesto: 3.770 €                             | D. IÑIGO GOMEZ<br>VALLECILLO         | 3.741,00 €     | 12,00             |
| ▪ Lote nº 2: Valle de Manzanedo<br>(Transferencia)<br>Presupuesto: 2.900 € | D. IÑIGO GOMEZ<br>VALLECILLO         | 2.900,00 €     | 10,50             |
| ▪ Lote nº 3 : Covarrubias (transferencia)<br>Presupuesto: 23.250 €         | D. IÑIGO GOMEZ<br>VALLECILLO         | 23.171,00 €    | 12,00             |
| ▪ Lote nº 4: Mazuela<br>Presupuesto: 4.300 €                               | D. ALFONSO TORRERO<br>DELGADO        | 4.250,00 €     | 12,00             |
| ▪ Lote nº 5 : Olmillos de Muñó<br>Presupuesto: 2.500 €                     | D. IÑIGO GOMEZ<br>VALLECILLO         | 2.494,00 €     | 12,00             |
| ▪ Lote nº 6: Castil de Peones<br>Presupuesto: 7.250€                       | D. ALFONSO TORRERO<br>DELGADO        | 7.200,00€      | 12,00             |
| ▪ Lote nº 7: Quintanavides<br>Presupuesto: 9.454€                          | D. ALFONSO TORRERO<br>DELGADO        | 9.425,00 €     | 12,00             |
| ▪ Lote nº 8: Aguilar de Bureba<br>Presupuesto: 5.220 €                     | D <sup>a</sup> . CELIA RUIZ MARTINEZ | 5.180,00 €     | 12,00             |
| ▪ Lote nº 9: Carazo<br>Presupuesto: 4.466 €                                | D <sup>a</sup> . CELIA RUIZ MARTINEZ | 4.444,00 €     | 12,00             |
| ▪ Lote nº 10: Hacias<br>Presupuesto: 9.280 €                               | D. ALFONSO TORRERO<br>DELGADO        | 9.200,00 €     | 12,00             |
| ▪ Lote nº 11: La Revilla-Ahedo<br>Presupuesto: 8.874 €                     | D. IÑIGO GOMEZ<br>VALLECILLO         | 8.787,00 €     | 12,00             |
| ▪ Lote nº 12: Moradillo de Roa<br>(Transferencia)<br>Presupuesto: 4.650 €  | D. IÑIGO GOMEZ<br>VALLECILLO         | 4.582,00€      | 12,00             |
| ▪ Lote nº 13: Neila<br>Presupuesto: 17.806 €                               | D <sup>a</sup> . CELIA RUIZ MARTINEZ | 17.780,00€     | 12,00             |
| ▪ Lote nº 14: Vileña   | D <sup>a</sup> . CELIA RUIZ MARTINEZ | 5.760,00 €     | 12,00             |

| LOTES  | LICITADOR                            | IMPORTE    | PUNTUACIÓN |
|--|--------------------------------------|------------|------------|
| LICITACIÓN   |                                      |            |            |
| Presupuesto: 5.800 €   |                                      |            |            |
| ▪ Lote nº 15: Villanueva de Carazo<br>Presupuesto: 3.016 €   | D <sup>a</sup> . CELIA RUIZ MARTINEZ | 3.000,00 € | 12,00      |
| ▪ Lote nº 16: Rubena (Transferencia)<br>Presupuesto: 6.844 € | D. ALFONSO TORRERO<br>DELGADO        | 6.800,00 € | 12,00      |

De conformidad con los criterios de selección establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta contratación, la adjudicación del contrato recaerá en aquella empresa que haya obtenido la mayor puntuación, según se desprende del cuadro resultante de la valoración de las ofertas, por lo que al amparo de lo dispuesto por el art. 144 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación eleva al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación provisional del contrato a las citadas empresas, de acuerdo con el informe técnico expuesto, toda vez que resultan la proposiciones económicamente más ventajosas.

Sometido el asunto a votación y a la vista de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, al amparo de lo dispuesto en el art. 88 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Adjudicar provisionalmente a D. IÑIGO GÓMEZ VALLECILLO, el contrato de servicios para la organización e inventariado de los Archivos Municipales correspondientes a las localidades de San Medel (lote nº 1), Valle de Manzanedo (transferencia) (lote nº 2), Covarrubias (transferencia) (lote nº 3), Olmillos de Muñó (lote nº 5), La Revilla-Ahedo (lote nº 11) y Moradillo de Roa (transferencia) (lote nº 12), en los importe de 3.741 €; 2.900 €; 23.171 €; 2.494 €; 8.787 € y 4.582 € (I.V.A incluido), respectivamente, por ser este licitador el que ha presentado la oferta que resulta económicamente más ventajosa, y cumplir esta oferta con todos los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, habiendo obtenido un total de 12; 10,50; 12; 12; 12 y 12 puntos, respectivamente, una vez aplicados los criterios de adjudicación que rigen el contrato, para lo que deberá cumplir los compromisos adquiridos en su oferta, así como las condiciones y plazos señalados en los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato y, atendiendo en todo caso para el cumplimiento de las condiciones contractuales a las directrices del Sr. Representante de la Administración en estos trabajos.

**Segundo.**- Adjudicar provisionalmente a D<sup>a</sup>. CELIA RUIZ MARTÍNEZ, el contrato de servicios para la organización e inventariado de los Archivos Municipales correspondientes a las localidades de Aguilar de Bureba (lote nº 8), Carazo (lote nº 9), Neila (lote nº 13), Vileña (lote nº 14) y Villanueva de Carazo (lote nº 15), en los importe de 5.180 €; 4.444 €; 17.780 €; 5.760 € y 3.000 € (I.V.A incluido),

respectivamente, por ser este licitador el que ha presentado la oferta que resulta económicamente más ventajosa, y cumplir esta oferta con todos los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, habiendo obtenido un total de 12; 12; 12; 12 y 12 puntos, respectivamente, una vez aplicados los criterios de adjudicación que rigen el contrato, para lo que deberá cumplir los compromisos adquiridos en su oferta, así como las condiciones y plazos señalados en los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato y, atendiendo en todo caso para el cumplimiento de las condiciones contractuales a las directrices del Sr. Representante de la Administración en estos trabajos.

**Tercero**- Adjudicar provisionalmente a D. ALFONSO TORRERO DELGADO, el contrato de servicios para la organización e inventariado de los Archivos Municipales correspondientes a las localidades de Mazuela (lote nº 4), Castil del Peones (lote nº 6), Quintanavides (lote nº 7), Hacinas (lote nº 10) y Rubena (lote nº 16), en los importe de 4.250 €; 7.200 €; 9.425 €; 9.200 € y 6.800 € (I.V.A incluido), respectivamente, por ser este licitador el que ha presentado la oferta que resulta económicamente más ventajosa, y cumplir esta oferta con todos los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, habiendo obtenido un total de 12; 12; 12; 12 y 12 puntos, respectivamente, una vez aplicados los criterios de adjudicación que rigen el contrato, para lo que deberá cumplir los compromisos adquiridos en su oferta, así como las condiciones y plazos señalados en los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato y, atendiendo en todo caso para el cumplimiento de las condiciones contractuales a las directrices del Sr. Representante de la Administración en estos trabajos.

**Cuarto**- Ordenar la publicación de la presente adjudicación provisional en la página web de la Excma. Diputación Provincial, sin perjuicio de realizar las notificaciones que procedan a los interesados en el procedimiento.

**Quinto**- Otorgar a los adjudicatarios un plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en la página web de la Excma. Diputación Provincial, para la presentación de la documentación justificativa de su aptitud para contratar descrita en el art. 135.4 de la Ley y en la cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin cuya presentación no podrá elevarse la presente adjudicación provisional a definitiva.

**Sexto**- Satisfacer las cantidades de 3.741 €; 2.900 €; 23.171 €; 2.494 €; 8.787 €; 4.582 €, 5.180 €; 4.444 €; 17.780 €; 5.760 €; 3.000 €, 4.250 €; 7.200 €; 9.425 €; 9.200 € y 6.800 €, con cargo a la Partida 93/121/227 del Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial.

### **30.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN CON DESTINO A LOS CENTROS RESIDENCIALES DEPENDIENTES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.**

Dada cuenta del dictamen de la Junta de Compras, de fecha 9 de noviembre de 2009, y con el fin de proteger la salud de las personas mayores de los Centros Residenciales dependientes de la Excm. Diputación Provincial, y a propuesta de la Sra. Coordinadora de los Centros Residenciales, resulta necesario contratar el servicio para la desinsectación, desratización y desinfección con destino a los Centros Residenciales, que se relacionan a continuación:

- Residencia de Personas Mayores de "San Agustín".
- Residencia de Ancianos de "Fuentes Blancas".
- Residencia de Adultos Asistidos de "Fuentes Blancas"
- Residencia "San Miguel del Monte" de Miranda de Ebro
- Complejo "San Salvador" de Oña.

El presupuesto de este contrato asciende a la cantidad total de 4.900 €, existiendo crédito en las partidas correspondientes a cada uno de los Centros, del Presupuesto General de la Diputación Provincial, según documento contable de Retención de crédito de fecha 9 de noviembre de 2009, obrante en el expediente .

Solicitados presupuestos a cuatro empresas especializadas, tan sólo se ha recibido oferta de dos empresas. Estudiadas dichas ofertas por la Sra. Coordinadora de las Residencias se informa que la empresa SERPROAN S.A. no aporta la documentación exigida, por lo que su oferta es incorrecta. De conformidad con lo establecido en las Prescripciones Técnicas elaboradas al efecto, la oferta que se ajusta plenamente a lo establecido, es la presentada por la empresa EZSA SANIDAD AMBIENTAL S.L., siendo la puntuación obtenida de 7 puntos.

La naturaleza de este contrato es la de un contrato menor, teniendo en cuenta que su importe no excede de los umbrales económicos establecidos por el art.122.3 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de contratos del Sector Publico, para calificar los contratos de servicios como contratos menores.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Adjudicar a la empresa EZSA SANIDAD AMBIENTAL S.L., el contrato menor de servicios para la desinsectación, desratización y desinfección con destino a los Centros Residenciales dependientes de la Excm. Diputación Provincial, en el importe total de 4.900,00 € (I.V.A. incluido), por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido con un total de 7 puntos, una vez aplicados los criterios establecidos en las prescripciones técnicas, siendo el plazo de ejecución de UN (1) AÑO, desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del presente acuerdo.

**Segundo.**- Satisfacer las cantidades de 650,00 €; 750,00 €; 750,00 €; 1.600,00 € y 1.150,00 €, cuyo importe total es de 4.900 €, con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General de la Diputación Provincial: 31/313/227; 32/313/227; 35/313/227; 30/313/227 y 33/313/227, respectivamente.

## **RELACIONES EUROPEAS**

### **31.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL “LA TANGUILLA”.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas, de fecha 25 de marzo de 2009, y visto el texto del borrador del Convenio específico de colaboración a suscribir con la Asociación Cultural “La Tanguilla”, así como el informe jurídico de la Jefe de Sección de la Secretaría General, de fecha 22 de octubre de 2009.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar el Convenio específico de colaboración para la concesión de una subvención directa a la Asociación Cultural “La Tanguilla” de Aranda de Duero, con motivo de la organización del Congreso Mundial de Juegos Tradicionales “Ribera del Duero” 2009, celebrado el día 10 de julio de este año en Peñaranda de Duero.

**Segundo.**- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente o Diputado Provincial en quien delegue para la firma del Convenio.

**Tercero.**- Aprobar el compromiso de gasto que contrae esta Diputación Provincial, por importe de 18.000.-€, aplicándolo a la partida 95/121/489 del Presupuesto General, según documento contable RC de fecha 14 de julio de 2009.

## **VÍAS Y OBRAS**

### **32.- APROBACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Visto el informe-propuesta presentado por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez y los presentados por los Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (Zonas Sur y Norte) de dicho Servicio, D. Félix de la Mata Ortiz y D. José Ramón López Fernández de las Heras,

respectivamente, de fecha 10 de noviembre de 2009, así como el informe-propuesta suscrito por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Julio Juárez Moral, de fecha 9 de noviembre del presente año, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuestas, correspondientes a trabajos realizados por personal funcionario, laboral fijo y laboral interino-eventual adscrito a ese Servicio, prestados durante el mes de octubre de 2009, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

### **33.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.**

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

#### **FELICITACIONES**

- A D. José Antonio Ortega Lara, Hijo Predilecto de la Provincia, por haber sido galardonado con el Premio Nacional “Coraje Cívico”, en la I Edición de los Premios Internacionales “La Puerta del Recuerdo”, otorgado por el Observatorio de Víctimas del Terrorismo.
- Al Grupo Aciturri Aeronáutica, por haber sido distinguido con el galardón a la Mejor Empresa 2009, otorgado por la Federación de Empresarios del Metal de Burgos.
- Al Excmo. Ayuntamiento de Burgos, al haber sido galardonado con el Premio al “Mejor Mercado Minorista de 2009”, por la construcción del nuevo mercado sur.
- A los familiares del Guardia Civil burgalés, D. Carlos Sáenz de Tejada, fallecido en atentado terrorista perpetrado por la banda terrorista ETA, por haber sido distinguido con la Medalla de Oro de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y con la Gran Cruz de la Orden de reconocimiento civil a las víctimas del terrorismo.
- A los codirectores de los yacimientos de Atapuerca, D. Juan Luis Arsuaga Ferreras, D. José María Bermúdez de Castro y D. Eudald Carbonell Roura, por haber sido nombrados Doctores Honoris Causa de la Universidad de Burgos.
- A la Bodega Hermanos Pérez Pascuas de Pedrosa de Duero, por haber sido designada “Bodega del Año 2010” por la prestigiosa Guía de Vinos Gourmets.
- A los ganadores de los Premios a la Excelencia Turística, convocados por la Federación de de Hosteleros:

- a D. Álvaro Melcón, ganador del primer Premio a la Excelencia en Turismo, categoría de Periodismo, por el reportaje “estos son mis argumentos” sobre Burgos 2016
  - a D. José Luis Ardua, propietario de la Posada Monasterio de Tórtoles de Esgueva, en su categoría de Hostelería, por la rehabilitación del edificio.
- A la Fundación “Profesor Cantera Burgos” de Miranda de Ebro, con motivo del XXX Aniversario de su constitución.
  - Al escritor y periodista D. Miguel Delibes al haber recibido la Medalla de Oro de Castilla y León, que honra a las personas e instituciones que han prestado servicios relevantes y dignos de agradecimiento a nuestra tierra, por su defensa del castellano.

-----

En este punto y con el permiso del Ilmo. Sr. Presidente se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. José Antonio López Marañón.

#### **34.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

El Sr. Secretario General da cuenta del asunto remitido por las Unidades de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y Montes, de Bienestar Social y de Contratación, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

##### **34.1.- RECONOCIMIENTO DE SUBVENCIÓN DE CAMINOS RURALES DE ACCESO A ZONAS DE CULTIVO PARA EL AÑO 2008, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA.**

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2008, acordó conceder a la Junta Vecinal de Viergol de Mena una subvención por importe de 2.800 €, en la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales, para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo, para el año 2008, cuyas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 29 de febrero de 2008, y publicadas en el B.O.P. nº 61 de fecha 31 de marzo de 2008.

Vista la solicitud remitida por el Ayuntamiento del Valle de Mena en la que interesa el reconocimiento de dicha subvención a favor de ese Ayuntamiento, así

como una prórroga hasta el 15 de diciembre de 2009, para la remisión de la documentación requerida, debido a la dimisión del Alcalde-Pedáneo de la Junta Vecinal de Viergol de Mena, que hace imposible la justificación de la obra de referencia.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA reconocer la subvención concedida a la Junta Vecinal de Viergol de Mena, por importe de 2.800.-€, a favor del Ayuntamiento del Valle de Mena y conceder la prórroga solicitada hasta el día 15 de diciembre de 2009.

### **34.2.- APROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA POR LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, PARA EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE ACCIÓN SOCIAL (CEAS).**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social, en reunión celebrada el día 12 de noviembre de 2009 y teniendo en cuenta que desde la entrada en vigor de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia, por la que se ha visto ampliada la figura del Trabajador Social, han sido varias las conversaciones (además de escritos informativos), con los Ayuntamientos-Sede de los CEAS, como titulares de los inmuebles donde están ubicados los distintos equipos de los CEAS y con la finalidad (entre otros) de mejorar y ampliar los despachos. Respuesta que en su mayoría ha sido óptima; no obstante, en algunos municipios resulta más dificultoso por requerir pequeñas modificaciones.

Tras sucesivas demandas de financiación para hacer frente a los gastos de inversión, por Resolución del Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales, de 31 de Agosto de 2009, se comunica la concesión de subvención directa de 216.000 €, para la mejora de las instalaciones de los CEAS y su accesibilidad, mediante la realización de obras y adquisición de equipamientos.

Una vez analizado el destino y prioridades de los diferentes CEAS de la Provincia, (se describe a continuación la propuesta), teniendo en cuenta que ninguno de los inmuebles, destinados a las actuales oficinas y dependencias de CEAS son de titularidad de la Entidad, por lo que las reformas a realizar, no afectará a la infraestructura general del inmueble, por lo que la compartimentación de espacio se realizará a través de tabiques móviles, cuyo gasto asumiremos directamente.

Con estas necesidades se han valorado los siguientes CEAS:

**CEAS DE LERMA:** separación con tabiquería móvil para ampliar a un despacho más.

**CEAS MEDINA:** separación con tabiquería móvil para ampliar a dos despacho más.

**CEAS HUERTA:** separación con tabiquería móvil para ampliar a un despacho más, y nueva puerta de entrada al CEAS ya que la anterior no garantizaba seguridad alguna.

A través de subvención a Ayuntamientos, con las siguientes propuestas:

**CEAS ROA:** Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de esa localidad, y de conformidad con nuestra propuesta de distribución y necesidades de ese CEAS (a su vez sede Programa de Intervención Familiar de la Zona Sur), ha encargado a la empresa adjudicataria de la construcción del Edificio de usos múltiples, el acondicionamiento integro de la tercera planta, que consta de cuatro despachos, archivos para cada uno de estos y una sala de reuniones.

**CEAS BRIVIESCA:** Acondicionamiento a cargo del Ayuntamiento de esa localidad, de los bajos del edificio "Hospitalillo" con destino definitivo del CEAS y del Programa de Intervención Familiar como sede de la Zona Este.

En cuanto a la necesidad de dotación de **equipamiento** es el siguiente:

**CEAS DE OÑA:** Estores para la ventanas del nuevo edificio donde han ubicado el CEAS. (Planta superior del edificio del Ayuntamiento).

**CEAS VILLADIEGO:** Adquisición de un deshumificador y radiador

**CEAS MIRANDA RURAL (PANCORBO)** Estores para la ventanas, propuesta a instancias del Servicio de Prevención de riesgos Laborales.

En este capítulo incorporaremos la dotación de: armarios, archivadores, reposapiés, percheros, etc. que irán destinados a la totalidad de CEAS, para completar el equipamiento del todo insuficiente ante la incorporación de nuevos profesionales.

Para los 21 CEAS y a instancias del Departamento de Informática y Nuevas tecnologías se ha trabajado en el estudio de un Plan de infraestructura informática, en él consta de la incorporación de todos los ordenadores, a una red virtual con comunicaciones por Internet, convirtiéndose a todos los efectos en puestos de la red general de la Entidad. Esto supondrá, además de compartir información con el propio Departamento de Bienestar Social, un ahorro en horas y desplazamientos de los técnicos de informática (o empresa contratada al efecto).

De la misma forma, el propio Departamento de Informática ha estudiado una propuesta de adquisición de impresoras multifunción para así, por una lado, evitar desplazamientos de los técnicos, ante imprevistos y averías y por otro, rentabilizar y aminorar los costes de consumibles (tóner y/o cartuchos).

Por último la progresiva dotación en los CEAS de centralitas de teléfono, a fin de evitar la imposibilidad (a veces) de su localización, derivado del aumento de demanda de información y orientación, que consecuentemente ha generado la Ley de Dependencia.

**PRESUPUESTO ESTIMADO:**

**TABIQUERIA MOVIL Y PEQUEÑAS REFORMAS EN DEPENDENCIAS DE LOS CEAS: 86.512,39 €**

|                 |             |
|-----------------|-------------|
| CEAS HUERTA:    | 2.778,20 €  |
| CEAS LERMA:     | 6.734,19 €  |
| CEAS MEDINA:    | 10.000,00 € |
| CEAS BRIVIESCA: | 38.000,00 € |
| CEAS ROA:       | 29.000,00 € |

**ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO (VARIO): 47.972,71 €**

CEAS OÑA  
CEAS MIRANDA  
CEAS BRIVIESCA  
CEAS BURGOS SUR  
CEAS LERMA  
CEAS BELORADO  
CEAS HUERTA  
CEAS QUINTANAR  
CEAS ROA  
CEAS SALAS  
CEAS VILLARCAYO

**ADQUISICION DE IMPRESORAS MULTIFUNCION: 16.514,90 €**

**RENOVACION NUEVOS EQUIPOS INFORMATICOS CEAS: 15.000,00 €**

**PLAN DE INFRAESTRUCTURA INFORMATICA CEAS: 20.000,00 €**

**TELEFONIA CEAS (centralitas e inalámbricos) 15 CEAS: 30.000,00 €**

**Total: 216.000,00 €**

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero:** Aprobar la realización y financiación de las obras de mejora de las instalaciones de los CEAS, determinadas en la parte expositiva del presente acuerdo, con un presupuesto total de 86.512,39 €.

**Segundo:** Aprobar la adquisición de equipamiento para las dependencias de los CEAS, determinado en la parte expositiva del presente acuerdo, con un presupuesto total de 129.487,61 €.

**34.3.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE CRITERIO DE ADJUDICACIÓN PRECIO, LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LA CARRETERA BU-V-5113 DE LA VID DE BUREBA A BRIVIESCA, BU-510. TRAMO: BRIVIESCA A QUINTANILLABÓN, 2ª FASE” INCLUIDAS EN EL VI PLAN ESPECIAL DE CARRETERAS, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión Delegada del Área de Contratación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LA CARRETERA BU-V-5113 DE LA VID DE BUREBA A BRIVIESCA BU-510. TRAMO: BRIVIESCA A QUINTANILLABÓN, 2ª FASE”, incluidas en el VI Plan Especial de Carreteras, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación de de 475.176,07 €. IVA incluido.

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico de la Secretaría General, e informe de fiscalización y de disponibilidad crediticia de Intervención.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de: “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE LA CARRETERA BU-V-5113 DE LA VID DE BUREBA A BRIVIESCA BU-510. TRAMO: BRIVIESCA A QUINTANILLABÓN, 2ª FASE”, incluidas en el VI Plan Especial de Carreteras, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación de 475.176,07 €. IVA incluido.

**Segundo**.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, aplicándolo a la partida 75.511.61100 del Presupuesto General en la que hay saldo de crédito suficiente según certificación emitida por la Intervención General, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Tercero**.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión informativa del Área de Contratación, en la primera sesión que celebre, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.

**35.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.**

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

**1.-** Sentencia 381/2009, de fecha 18 de septiembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, Sección 1ª, recaída en recurso contencioso-administrativo nº 172/2008, interpuesto por la Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea contra el acuerdo del Jurado de Expropiación Forzosa de Burgos, de 28 de noviembre de 2007, y por la que se desestima el citado recurso contra el acuerdo del J.E.F. por la que se fija el justiprecio correspondiente al derecho de arrendamiento que D. Manuel Palacios González tenía sobre las fincas con referencia nº 531-00-01, 535-00-01, 536-00-01, 537-00-01 y 540-00-01, afectadas de expropiación por la ejecución de la obra pública “Aeropuerto de Burgos (Villafría)”.

**2.-** Sentencia 438/2009, de fecha 21 de octubre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, Sección 1ª, recaída en recurso contencioso-administrativo nº 16/2008, interpuesto por Dª Mª Amparo Gutiérrez Monedero contra el acuerdo del Jurado de Expropiación Forzosa de Burgos, de 28 de noviembre de 2007, y por la que se desestima el citado recurso contra el acuerdo del J.E.F. por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada nº 536-00-00 y por la que se estima parcialmente el citado recurso manteniendo, por ser conforme a Derecho, el justiprecio fijado por el citado Jurado en la resolución recurrida y que asciende al importe de 2.964,48.-€, justiprecio que una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas en su caso, devengará los intereses de demora señalados.

**3.-** Sentencia 439/2009, de fecha 23 de octubre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, Sección 1ª, recaída en recurso contencioso-administrativo nº 21/2008, interpuesto por Dª Dominica Cors Duque contra el acuerdo del Jurado de Expropiación Forzosa de Burgos, de 5 de diciembre de 2007, y por la que se desestima el citado recurso contra el acuerdo del J.E.F. por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada nº 515-00-00 y por la que se estima parcialmente el citado recurso manteniendo, por ser conforme a Derecho, el justiprecio fijado por el citado Jurado en la resolución recurrida y que asciende al importe de 2.570,72.-€, justiprecio que una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas en su caso, devengará los intereses de demora señalados.

**4.-** Sentencia 440/2009, de fecha 23 de octubre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, Sección 1ª, recaída en recurso contencioso-administrativo nº 18/2008, interpuesto por D. Justo Cors Duque contra el acuerdo del Jurado de Expropiación Forzosa de Burgos, de 7 de diciembre de 2007, y por la que se desestima el citado recurso contra el acuerdo del J.E.F. por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada nº 502-00-00 y por la que se estima parcialmente el citado recurso manteniendo, por ser conforme a Derecho, el justiprecio fijado por el citado Jurado en la resolución recurrida y que asciende al importe de 2.331,34.-€, justiprecio que

una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas en su caso, devengará los intereses de demora señalados.

**5.-** Sentencia 441/2009, de fecha 23 de octubre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, Sección 1ª, recaída en recurso contencioso-administrativo nº 30/2008, interpuesto por D. Ángel Duque Alonso contra el acuerdo del Jurado de Expropiación Forzosa de Burgos, de 5 de diciembre de 2007, y por la que se desestima el citado recurso contra el acuerdo del J.E.F. por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada nº 490-00-00 y por la que se estima parcialmente el citado recurso manteniendo, por ser conforme a Derecho, el justiprecio fijado por el citado Jurado en la resolución recurrida y que asciende al importe de 2.577,66.-€, justiprecio que una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas en su caso, devengará los intereses de demora señalados.

**6.-** Sentencia 443/2009, de fecha 23 de octubre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, Sección 1ª, recaída en recurso contencioso-administrativo nº 591/2007, interpuesto por D. Carlos Fernando Mínguez Perote contra el acuerdo del Jurado de Expropiación Forzosa de Burgos, de 28 de noviembre de 2007, y por la que se desestima el citado recurso contra el acuerdo del J.E.F. por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada nº 192-00-00 y por la que se estima parcialmente el citado recurso manteniendo, por ser conforme a Derecho, el justiprecio fijado por el citado Jurado en la resolución recurrida y que asciende al importe de 3.231,32.-€, justiprecio que una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas en su caso, devengará los intereses de demora señalados.

**7.-** Sentencia 446/2009, de fecha 23 de octubre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, Sección 1ª, recaída en recurso contencioso-administrativo nº 22/2008, interpuesto por Dª Mª Dominica Cors Duque contra el acuerdo del Jurado de Expropiación Forzosa de Burgos, de 28 de noviembre de 2007, y por la que se desestima el citado recurso contra el acuerdo del J.E.F. por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada nº 488-00-00 y por la que se estima parcialmente el citado recurso manteniendo, por ser conforme a Derecho, el justiprecio fijado por el citado Jurado en la resolución recurrida y que asciende al importe de 2.289,70.-€, justiprecio que una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas en su caso, devengará los intereses de demora señalados.

**8.-** Sentencia 452/2009, de fecha 23 de octubre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, Sección 1ª, recaída en recurso contencioso-administrativo nº 55/2008, interpuesto por D. Ignacio Alvarez Ibeas contra el acuerdo del Jurado de Expropiación Forzosa de Burgos, de 7 de diciembre de 2007, y por la que se

desestima el citado recurso contra el acuerdo del J.E.F. por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada nº 251-00-00 y por la que se estima parcialmente el citado recurso manteniendo, por ser conforme a Derecho, el justiprecio fijado por el citado Jurado en la resolución recurrida y que asciende al importe de 2.012,17.-€, justiprecio que una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas en su caso, devengará los intereses de demora señalados.

**9.-** Sentencia 453/2009, de fecha 23 de octubre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, Sección 1ª, recaída en recurso contencioso-administrativo nº 40/2008, interpuesto por D. José Antonio Cristóbal Rubio, D. José Luis Cristóbal Rubio y D. Nicolás Cristóbal Rubio contra el acuerdo del Jurado de Expropiación Forzosa de Burgos, de 10 de diciembre de 2007, y por la que se desestima el citado recurso contra el acuerdo del J.E.F. por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada nº 229-00-00 y por la que se estima parcialmente el citado recurso manteniendo, por ser conforme a Derecho, el justiprecio fijado por el citado Jurado en la resolución recurrida y que asciende al importe de 4.439,03.-€, justiprecio que una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas en su caso, devengará los intereses de demora señalados.

**10.-** Sentencia 454/2009, de fecha 23 de octubre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, Sección 1ª, recaída en recurso contencioso-administrativo nº 394/2008, interpuesto por D. José Miguel Alvarez Monedero contra el acuerdo del Jurado de Expropiación Forzosa de Burgos, de 5 de febrero de 2008, y por la que se desestima el citado recurso contra el acuerdo del J.E.F. por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada nº 125-00-00 y por la que se estima parcialmente el citado recurso manteniendo, por ser conforme a Derecho, el justiprecio fijado por el citado Jurado en la resolución recurrida y que asciende al importe de 2.086,76.-€, justiprecio que una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas en su caso, devengará los intereses de demora señalados.

**11.-** Sentencia 459/2009, de fecha 29 de octubre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, Sección 1ª, recaída en recurso contencioso-administrativo nº 36/2008, interpuesto por Dª Mª Luz Gómez Alcalde contra el acuerdo del Jurado de Expropiación Forzosa de Burgos, de 10 de diciembre de 2007, y por la que se desestima el citado recurso contra el acuerdo del J.E.F. por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada nº 258-00-00 y por la que se estima parcialmente el citado recurso manteniendo, por ser conforme a Derecho, el justiprecio fijado por el citado Jurado en la resolución recurrida y que asciende al importe de 2.917,41.-€, justiprecio que una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas en su caso, devengará los intereses de demora señalados.

**12.-** Sentencia 460/2009, de fecha 29 de octubre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, Sección 1ª, recaída en recurso contencioso-administrativo nº 66/2008, interpuesto por D. Emilio González Arnaiz y D. Miguel Alonso Casado contra el acuerdo del Jurado de Expropiación Forzosa de Burgos, de 13 de diciembre de 2007, y por la que se desestima el citado recurso contra el acuerdo del J.E.F. por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada nº 257-00-00 y por la que se estima parcialmente el citado recurso manteniendo, por ser conforme a Derecho, el justiprecio fijado por el citado Jurado en la resolución recurrida y que asciende al importe de 3.827,17.-€, justiprecio que una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas en su caso, devengará los intereses de demora señalados.

**13.-** Sentencia 467/2009, de fecha 29 de octubre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, Sección 1ª, recaída en recurso contencioso-administrativo nº 139/2008, interpuesto por D. Martín y Dª Isabel Alonso Duque, D. Nicolás y Dª Mª Pilar Alonso Castro y Dª Mª Esther y D. Matías Varona Alonso contra el acuerdo del Jurado de Expropiación Forzosa de Burgos, de 28 de noviembre de 2007, y por la que se desestima el citado recurso contra el acuerdo del J.E.F. por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada nº 505-00-00 y por la que se estima parcialmente el citado recurso manteniendo, por ser conforme a Derecho, el justiprecio fijado por el citado Jurado en la resolución recurrida y que asciende al importe de 2.076,34.-€, justiprecio que una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas en su caso, devengará los intereses de demora señalados.

**14.-** Sentencia 469/2009, de fecha 29 de octubre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, Sección 1ª, recaída en recurso contencioso-administrativo nº 70/2008, interpuesto por Dª Mª Dolores y D. José Mª Alonso González y D. Miguel Alonso Casado contra el acuerdo del Jurado de Expropiación Forzosa de Burgos, de 10 de diciembre de 2007, y por la que se desestima el citado recurso contra el acuerdo del J.E.F. por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada nº 226-00-00 y por la que se estima parcialmente el citado recurso manteniendo, por ser conforme a Derecho, el justiprecio fijado por el citado Jurado en la resolución recurrida y que asciende al importe de 4.378,20.-€, justiprecio que una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas en su caso, devengará los intereses de demora señalados.

**15.-** Sentencia 474/2009, de fecha 6 de noviembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, Sección 1ª, recaída en recurso contencioso-administrativo nº 274/2008, interpuesto por Dª Adoración Martínez Arnaiz contra el acuerdo del Jurado de Expropiación Forzosa de Burgos, de 5 de diciembre de 2007, y por la que se

desestima el citado recurso contra el acuerdo del J.E.F. por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada nº 494-00-00 y por la que se estima parcialmente el citado recurso manteniendo, por ser conforme a Derecho, el justiprecio fijado por el citado Jurado en la resolución recurrida y que asciende al importe de 1.956,65.-€, justiprecio que una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas en su caso, devengará los intereses de demora señalados.

**16.-** Sentencia 475/2009, de fecha 6 de noviembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, Sección 1ª, recaída en recurso contencioso-administrativo nº 84/2008, interpuesto por D. Jaime Camarero Martínez contra el acuerdo del Jurado de Expropiación Forzosa de Burgos, de 28 de noviembre de 2007, y por la que se desestima el citado recurso contra el acuerdo del J.E.F. por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada nº 244-00-00 y por la que se estima parcialmente el citado recurso manteniendo, por ser conforme a Derecho, el justiprecio fijado por el citado Jurado en la resolución recurrida y que asciende al importe de 3.257,12.-€, justiprecio que una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas en su caso, devengará los intereses de demora señalados.

**17.-** Sentencia 476/2009, de fecha 6 de noviembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, Sección 1ª, recaída en recurso contencioso-administrativo nº 72/2008, interpuesto por D. Florentino López Gómez y Dª Mª Begoña de los Ángeles López Gómez contra el acuerdo del Jurado de Expropiación Forzosa de Burgos, de 28 de noviembre de 2007, y por la que se desestima el citado recurso contra el acuerdo del J.E.F. por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada nº 232-00-00 y por la que se estima parcialmente el citado recurso manteniendo, por ser conforme a Derecho, el justiprecio fijado por el citado Jurado en la resolución recurrida y que asciende al importe de 2.998,77.-€, justiprecio que una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas en su caso, devengará los intereses de demora señalados.

**18.-** Sentencia 478/2009, de fecha 6 de noviembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, Sección 1ª, recaída en recurso contencioso-administrativo nº 52/2008, interpuesto por D. Piedad Ortega Rodríguez contra el acuerdo del Jurado de Expropiación Forzosa de Burgos, de 7 de diciembre de 2007, y por la que se desestima el citado recurso contra el acuerdo del J.E.F. por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada nº 273-00-00 y por la que se estima parcialmente el citado recurso manteniendo, por ser conforme a Derecho, el justiprecio fijado por el citado Jurado en la resolución recurrida y que asciende al importe de 2.647,04.-€, justiprecio que una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas en su caso, devengará los intereses de demora señalados.

**19.-** Sentencia 483/2009, de fecha 6 de noviembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, Sección 1ª, recaída en recurso contencioso-administrativo nº 105/2008, interpuesto por D.ª M.ª Eugenia Bondia Ibáñez, contra el acuerdo del Jurado de Expropiación Forzosa de Burgos, de 28 de noviembre de 2007, y por la que se desestima el citado recurso contra el acuerdo del J.E.F. por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada nº 255-00-00 y por la que se estima parcialmente el citado recurso manteniendo, por ser conforme a Derecho, el justiprecio fijado por el citado Jurado en la resolución recurrida y que asciende al importe de 1.613,20.-€, justiprecio que una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas en su caso, devengará los intereses de demora señalados.

**20.-** Sentencia 485/2009, de fecha 6 de noviembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, Sección 1ª, recaída en recurso contencioso-administrativo nº 167/2008, interpuesto por D.ª Almudena, D.ª M.ª Jesús, D.ª M.ª Luisa y D.ª M.ª del Sagrario Serrano Ubierna y D. Fernando Hernández Miguel, D. Ricardo Cuartango Fuente y D. Julián Muñoz Ortega contra el acuerdo del Jurado de Expropiación Forzosa de Burgos, de 18 de enero de 2008, y por la que se desestima el citado recurso contra el acuerdo del J.E.F. por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada nº 042-00-00 y por la que se estima parcialmente el citado recurso manteniendo, por ser conforme a Derecho, el justiprecio fijado por el citado Jurado en la resolución recurrida y que asciende al importe de 5.892,53.-€, justiprecio que una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas en su caso, devengará los intereses de demora señalados.

**21.-** Sentencia 487/2009, de fecha 6 de noviembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, Sección 1ª, recaída en recurso contencioso-administrativo nº 395/2008, interpuesto por D. José-Miguel Álvarez Monedero contra el acuerdo del Jurado de Expropiación Forzosa de Burgos, de 13 de febrero de 2008, y por la que se desestima el citado recurso contra el acuerdo del J.E.F. por el que se fija el justiprecio de la finca expropiada nº 068-00-00 y por la que se estima parcialmente el citado recurso manteniendo, por ser conforme a Derecho, el justiprecio fijado por el citado Jurado en la resolución recurrida y que asciende al importe de 1.350,29.-€, justiprecio que una vez descontadas las cantidades entregadas o depositadas en su caso, devengará los intereses de demora señalados.

**22.-** Sentencia 338/2009, de 5 de octubre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado 0000215/2009, sobre procesos contenciosos administrativos interpuesto por D. Eladio Hernando Vicario contra la resolución de 9 de marzo de 2009 del Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de Burgos, por la que se desestima su solicitud de fecha 6 de febrero de 2009 de no sujeción a la tasa por prestación del servicio de tratamiento

de residuos sólidos urbanos, y por la que se falla desestimar el citado recurso declarando la resolución recurrida conforme a Derecho.

**23.-** Sentencia de apelación 142/2009, de 21 de octubre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos, Sección 1ª), interpuesta por la Mercantil ARCEBANSA, S.A. contra la Sentencia de 23 de marzo de 2009 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Burgos en el procedimiento ordinario 114/2007, por la que se desestima el citado recurso de apelación y se declara conforme a Derecho la resolución de 28 de junio de 2007 de la Junta de Gobierno, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 30 de marzo de 2007, por la que se requirió la formalización del Acta de comprobación del replanteo y la presentación del Plan de Seguridad y Salud en las obras de “Acondicionamiento de la carretera BU-V-1012, de la N-I por Montuenga y Villangómez y BU-100, 1ª Fase (puente sobre el ferrocarril en Montuenga)”, con expresa imposición de costas a la parte apelante por las devengadas en esta segunda instancia.

**24.-** Sentencia de apelación 207/2009, de 23 de octubre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos, Sección 1ª), interpuesta por esta Excm. Diputación Provincial contra Sentencia de 8 de mayo de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 por la que se estimaba la demanda interpuesta por GONALPI, S.L. contra la resolución de 19 de febrero de 2008 por la que se adjuntaba el escrito de denuncia por el representante de la Mercantil GONALPI, S.L. por supuesta inactividad municipal en los edificios sitos en la C/ Victoria Balfé, haciendo constar que dicha entidad carece de medios jurídicos, técnicos y económicos para ejercitar el ejercicio de las competencias del Ayuntamiento de Burgos en materia de protección de la legalidad y por la que se falla estimar el recurso de apelación interpuesto revocando la Sentencia de 8 de mayo de 2009 dictándose la presente desestimando el recurso interpuesto por la entidad Mercantil GONALPI, S.L. contra la resolución de 19 de febrero de 2008 de la Excm. Diputación Provincial.

**35.1.- ESCRITO DEL ALCALDE DE LA JUNTA VECINAL DE EL ALMIÑÉ, AGRADECIENDO LOS ESFUERZOS QUE LA INSTITUCIÓN PROVINCIAL HA REALIZADO PARA LA RESTAURACIÓN DEL RETABLO DE SU IGLESIA PARROQUIAL.**

Visto el citado escrito en el que se agradece la restauración y colocación del primer cuerpo del retablo de la iglesia parroquial de El Almiñé y cuya finalización total está prevista para el año que viene.

La Junta de Gobierno queda enterada y resuelve dar traslado del presente escrito al Sr. Presidente de la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural.

### **36.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas por la Presidencia, el Sr. D. Rufino Serrano Sánchez se interesa por el problema del abastecimiento de agua a la Mancomunidad Campos de Muñó y de cómo queda la situación tras la dimisión de su Presidente.

Al hilo de dicha pregunta se suscita un debate entre los miembros de la Junta de Gobierno sobre referido asunto, en el que el Presidente da cuenta de las gestiones realizadas por la Diputación Provincial ante el Ayuntamiento de Burgos y la Confederación Hidrográfica del Duero, en aras a que ambas instituciones pudieran alcanzar un acuerdo que hasta la fecha no ha sido posible y que, ya fuera en un sentido u otro, dentro de las dos posibles soluciones que se barajan, la Diputación lo apoyaría siempre que existiera consenso entre referidas partes. Debiendo en todo caso quedar muy claro que la Diputación Provincial en este asunto lo que está haciendo es defender a los pueblos procurando una solución que ponga fin a la falta de abastecimiento de agua que padecen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cincuenta y ocho anteriores, todos ellos útiles solamente por su anverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE,**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

**Fdo.: Vicente Orden Vigara**

**Fdo.: José Luis M<sup>a</sup> González de Miguel**